PROVINCIA DE SALTA

DIARIO SE SESIONES
CÁMARA DE SENADORES
121º PERÍODO LEGISLATIVO

13 de Junio de 2019

10ª Reunión - 10ª Sesión Ordinaria

Presidencia del señor Senador: **ROBERTO ENRIQUE GRAMAGLIA**
Secretario Legislativo: Dr. **LUIS GUILLERMO LÓPEZ MIRAU**
Secretario Institucional: Dr. **CARLOS DANIEL PORCELO**
Prosecretario: Dr. **PEDRO LIVERATO**

SENADORES PRESENTES

ABÁN, Walter Joaquín
D'ANDREA CORNEJO, Esteban
DE LA ZERDA, María Laura
DURAND CORNEJO, Guillermo Mario
GONZÁLEZ, Pablo Damián
GRAMAGLIA, Roberto Enrique
IBARRA, José Antonio
NOLASCO, Dani Raúl
NOLASCO, Héctor Pablo
PÉREZ, Diego Sebastián
RAMOS, Sergio Omar
ROSSO, Carlos Alberto
SALDAÑO, Sergio Rodrigo
VASQUEZ GARECA, Roberto Eleuterio
YANQUE, Cástulo

SENADORES AUSENTES CON AVISO

ABILÉS, María Silvina
ARJONA, Martín Felipe
CRUZ, Walter Hernán
CANNUNI, Nora Patricia
GÓMEZ, Ernesto Ángel
LAPAD, Mashur
SANGUINO, Alfredo Francisco
SOTO, Jorge Pablo

S U M A R I O

Pág.

1. Izamiento de Banderas *8*

2. Versión Taquigráfica *8*

3. Asuntos Entrados:

I. Comunicaciones de la Cámara de Diputados. *8*

II. Comunicaciones Oficiales. *9*

III. Comunicaciones de Municipios. *9*

IV. Dictámenes de Comisiones. *10*

V. Proyectos de Ley

1. Expte. Nº 90-27.889/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia: incluir como asignatura de dictado obligatoria la de “Formación para la prevención y erradicación de la violencia”. *10*

2. Expte. Nº 90-27.910/19. Del señor Senador Guillermo Durand Cornejo: modificación del artículo 425 del Código Procesal Penal. *11*

VI. Proyectos de Resolución

1. Expte. Nº 90-27.888/19. Del señor Senador Roberto Vásquez Gareca: declarar de Interés las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista a realizarse en el paraje Corralito. *14*

2. Expte. Nº 90-27.892/19. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: declarar de Interés el desempeño y la performance de Tomás Soria Castillo, en el Torneo Sudamericano Infantil de Tenis de Mesa. *15*

3. Expte. Nº 90-27.893/19. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: declarar de Interés el desempeño y la performance obtenida por el Equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada “Para Vos” de San José de Metán. *16*

4. Expte. Nº 90-27.894/19. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: declarar de Interés los actos conmemorativos por el 198º Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo en la ciudad de San José de Metán. *16*

5. Expte. Nº 90-27.895/19. Del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia: declarar de Interés los actos en conmemoración del 199 Aniversario

del fallecimiento del General Manuel Belgrano a realizarse en la ciudad de San José de Metán. *17*

6. Expte. Nº 90-27.896/19. Del señor Senador Carlos Rosso: pedido de informe al Ministerio de Primera Infancia. *18*

7. Expte. Nº 90-27.897/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés las actividades con motivo de conmemorarse el fallecimiento del General Manuel Belgrano, a realizarse en Cobos. *19*

8. Expte. Nº 90-27.898/19. Del señor Senador Carlos Alberto Rosso: declarar de Interés las actividades con motivo de conmemorarse el fallecimiento del General Manuel Belgrano, que se realizarán en las márgenes del río Juramento. *20*

9. Expte. Nº 90-27.899/19. De los señores Senador Carlos Alberto Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: declarar de Interés las actividades con motivo de conmemorarse el fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, a realizarse en la ciudad de General Güemes. *22*

10. Expte. Nº 90-27.900/19. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: declarar de Interés las actividades con motivo de conmemorarse los 203 años de la Independencia Nacional, a llevarse a cabo en Campo Santo. *24*

11. Expte. Nº 90-27.901/19. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: pedido de informe sobre situación del loteo Barrio Nueva Esperanza de General Güemes. *25*

12. Expte. Nº 90-27.902/19. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Molina: pedido de informe sobre situación edilicia de la Escuela de Educación Técnica Nº 3.102 de General Güemes. *26*

13. Expte. Nº 90-27.903/19. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: pedido de informe sobre obras realizadas por la empresa Aguas del Norte en 2017, 2018 y 2.019 en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo. *28*

14. Expte. Nº 90-27.904/19. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan

Fernández Molina: pedido de informe sobre convenios de trabajo en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo. *28*

15. Expte. Nº 90-27.905/19. De los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina: declarar de Interés las actividades con motivo de conmemorarse el fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, a llevarse a cabo en el paraje El Sauce. *29*

16. Expte. Nº 90-27.906/19. Del señor Senador Ernesto Gómez: declarar de Interés la 8º Edición Gran Expo Agro 2019, a llevarse a cabo en El Quebrachal. *31*

17. Expte. Nº 90-27.908/19. De la señora Senadora María Laura de la Zerda: pedido de informe sobre la entrega de viviendas en Villa Los Álamos, departamento Cerrillos. *32*

18. Expte. Nº 90-27.909/19. Del señor Senador Diego Pérez: destacar la iniciativa del Instituto Privado Nº 8.196 Nuestra Señora del Carmen, de incorporar diferentes Talleres Emocionales..... *32*

19. Expte. Nº 90-27.913/19. Del señor Senador Mashur Lapad: declarar de Interés al spot denominado “Abramos los Ojos” realizado por el Observatorio de Violencia contra las Mujeres. *33*

VII. Proyectos de Declaración

1. Expte. Nº 90-27.890/19. De la señora Senadora Nora Cannuni: construcción de aulas en la Escuela Nº 4.528, de la comunidad wichí de Misión Chaqueña..... *33*

2. Expte. Nº 90-27.891/19. Del señor Senador Roberto Gramaglia y señor Diputado Antonio Sebastián Otero: obras de reparación de sanitarios, de instalaciones eléctricas y otras en la Escuela Nº 4.439 “Guillermo Sierra” de Metán. *34*

3. Expte. Nº 90-27.907/19. Del señor Senador Diego Pérez: implementación de Talleres Emocionales en el diseño curricular de los establecimientos educativos de la Provincia. *35*

4. Expte. Nº 90-27.911/19. Del señor Senador Mashur Lapad: construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de La Puntana. *35*

5. Expte. Nº 90-27.912/19. Del señor Senador Mashur Lapad: tendido de red eléctrica en el municipio de Rivadavia Banda Sur. *36*

4. Licencias. *37*

5. Homenajes. *37*

6. Asuntos ingresados durante la sesión

IV. Dictámenes de Comisiones. *40*

VI. Proyectos de Resolución

20. Expte. Nº 90-27.914/19. Del señor Senador Dani Raúl Nolasco: pedido de informe al Jefe de Gabinete de Ministros sobre convenios de obras públicas con el Municipio de La Poma..... *42*

21. Expte. Nº 90-27.917/19. Del señor Senador Walter Cruz: declarar de Interés el Quinto Encuentro del Año Nuevo Andino - Fiesta del Sol. *43*

VII. Proyectos de Declaración

6. Expte. Nº 90-27.915/19. Del señor Senador Diego Pérez: construcción de vivienda para médicos en la localidad de Antillas, departamento Rosario de la Frontera. *43*

7. Expte. Nº 90-27.916/19. Del señor Senador Diego Pérez: viendo con agrado que los Legisladores Nacionales gestionen el reintegro del inmueble Matrícula Nº 6.018 del departamento Rosario de la Frontera a la Liga de Fútbol..... *43*

7. Exptes. Nros. 90-27.896/19, 90-27.901/19, 90-27.902/19, 90-27.903/19 y 90-27.904/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Carlos Alberto Rosso, sobre pedidos de distintos informes al Jefe de Gabinete de Ministros. Se aprueban. *44*

8. Expte. Nº 90-27.908/19. Consideración del proyecto de resolución de la señora Senadora María Laura de la Zerda, solicitando informe sobre la entrega de viviendas en Villa Los Álamos, departamento Cerrillos. Se aprueba. *49*

9. Expte. Nº 90-27.914/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Dani Nolasco, solicitando informe al Jefe de Gabinete de Ministros sobre convenios de obras públicas con el Municipio de La Poma. Se aprueba. *51*

10. Consideración de pedidos de tratamiento sobre tablas. Se aprueba. *52*

11. Expte. Nº 90-27.888/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, declarando de Interés las Fiestas Patronales en honor a “San Juan Bautista” en el paraje Corralito, municipio de Animaná. Se aprueba. *52*

12. Expte. Nº 90-27.892/19 y Expte. Nº 90-27.893/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Roberto Enrique Gramaglia, declarando de Interés el desempeño y performance de Tomás Soria Castillo en el Torneo Sudamericano Infantil de Tenis de Mesa; y del Equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada “Para Vos” de la ciudad de San José de Metán. Se aprueban..... *53*

13. Exptes. Nº 90-27.894/19, Nº 90-27.899/19 y Nº 90-27.905/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Roberto Gramaglia, y de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, declarando de Interés los actos conmemorativos por el 198 Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo en la ciudad de San José de Metán y en el departamento General Güemes. Se aprueban *54*

14. Exptes. Nº 90-27.895/19, 90-27.897/19 y Nº 90-27.898/19. Consideración de los proyectos de resolución del señor Senador Roberto Gramaglia, y del señor Senador Carlos Rosso, declarando de Interés los actos en conmemoración del 199 Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, a realizarse en la ciudad de San José de Metán y en el departamento General Güemes. Se aprueban..... *56*

15. Expte. Nº 90-27.900/19. Consideración del proyecto de resolución de los señores Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina, declarando de Interés las actividades a llevarse a cabo en Campo Santo, con motivo de celebrarse los 203 años de la Independencia Nacional. *57*

16. Expte. Nº 90-27.906/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Ernesto Gómez, declarando de Interés la 8º Edición Gran Expo Agro 2019, a llevarse a cabo en El Quebrachal, departamento Anta. Se aprueba..... *57*

17. Expte. Nº 90-27.909/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Diego Sebastián Pérez, destacando la iniciativa del Instituto Privado Nº 8.196 “Nuestra Señora del Carmen” de Rosario de la Frontera, de incorporar diferentes Talleres Emocionales para alumnos de Nivel Inicial a 7º Grado. Se aprueba..... *58*

18. Expte. Nº 90-27.917/19. Consideración del proyecto de resolución del señor Senador Walter Cruz, declarando de Interés el Quinto Encuentro del Año Nuevo Andino - Fiesta del Sol. Se aprueba..... *58*

19. Expte. Nº 90-27.907/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Diego Pérez, viendo con agrado la implementación de Talleres Emocionales en el diseño curricular de los establecimientos educativos de la Provincia Se aprueba. *59*

20. Expte. Nº 90-27.891/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Roberto Gramaglia, viendo con agrado la reparación de sanitarios y de instalaciones eléctricas en la Escuela Nº 4.439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán. Se aprueba. *59*

21. Expte. Nº 90-27.916/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Diego Pérez, viendo con agrado el reintegro del inmueble

Matrícula Nº 6.018 a la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera. Se aprueba. *60*

22. Expte. Nº 90-27.915/19. Consideración del proyecto de declaración del señor Senador Diego Sebastián Pérez, que vería con agrado la construcción de vivienda para médicos en la localidad de Antillas, municipio El Potrero. Se aprueba. *60*

23. Expte. Nº 91-40.861/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, en el proyecto de ley en revisión, que incorpora el inciso g) al artículo 174 del Código Fiscal. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación. *61*

24. Expte. Nº 90-27.609/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, en el proyecto de ley del señor Senador Sergio Omar Ramos, por el cual se dispone la regulación del funcionamiento de los establecimientos geriátricos en la provincia de Salta. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión. *64*

25. Expte. Nº 90-27.851/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Martín Arjona, viendo con agrado la construcción de plazas y parques recreativos en San Antonio de Los Cobres. Se aprueba. *71*

26. Expte. Nº 90-27.852/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 5, desde Lumbreras hasta Pichanal. Se aprueba. *71*

27. Expte. Nº 90-27.854/19. Consideración del dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, en el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, viendo con agrado la repavimentación de la Ruta Provincial Nº 30, desde Las Lajitas hasta Ruta Nacional Nº 16. Se aprueba. *72*

28. Salutación. *72*

29. Arrío de Banderas. *73*

30. Apéndice. *74*

- En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo horas 12 y 49:

Sr. Presidente (Gramaglia).- Con la presencia de doce señores senadores, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Gramaglia).- Invito al señor Senador por el departamento Cafayate, don Sergio Rodrigo Saldaño, a izar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento Cerrillos, doña María Laura de la Zerda, a izar la Bandera Provincial.

- Puestos de pie los señores senadores y público presente, los señores Senadores Sergio Rodrigo Saldaño y María Laura de la Zerda proceden a izar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente. (Aplausos)

2

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración la versión taquigráfica correspondiente a la sesión del día seis de junio del año dos mil diecinueve. Si no se formulan observaciones a la misma, se dará por aprobada, autenticará y archivará.

- Sin observaciones se aprueba la versión taquigráfica del día seis de junio del año dos mil diecinueve.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobada.

3

ASUNTOS ENTRADOS

I

Comunicaciones de la Cámara de Diputados

En sesión celebrada el día 28 de mayo se ha dado sanción definitiva a los siguientes proyectos de ley nuevamente en revisión:

Expte. Nº 91-39.498/18. Creando en el ámbito del Ministerio de Salud Pública, el Centro de Hemoterapia, Área operativa Zona Norte.

Expte. Nº 91-38.573/17. Asientos Especiales para personas con obesidad.

- A sus Antecedentes.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se derogan los artículos del 404 al 425; inciso 2- del artículo 257 y 490; modificando los artículos 135 y 212 de

la Ley Provincial 5.233 Código Procesal, Civil y Comercial; modificando el artículo 46 y derogando los artículos 18 y 49 de la Ley Provincial 5298 Código Procesal Laboral. (Expte. Nº 91-40.770/19)

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

Proyecto de ley en revisión, por el cual el Poder Ejecutivo otorgará un subsidio a fin de paliar los gastos de traslado a la persona carente de recursos, cuyo familiar haya fallecido fuera de la provincia de Salta, dentro de la República Argentina. (Expte. Nº 91-40.817/19)

- A la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto.

Proyecto de ley en revisión, por el cual los permisionarios y concesionarios de áreas hidrocarburíferas, los productores mineros y demás responsables deberán cumplir las obligaciones y procedimientos con el fin de facilitar a la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, la recaudación, fiscalización, determinación y control del canon hidrocarburífero, de la regalía minera e hidrocarburífera y de los derechos del superficiario cuando se trate de territorio de propiedad del Estado Provincial. (Expte. Nº 91-40.862/19)

- A la Comisión de Minería, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

Proyecto de ley en revisión, por el cual se crea un cargo de Defensor Oficial de Violencia Familiar y de Género, y un cargo de Fiscal Penal de Violencia de Género en el Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Anta con asiento en la ciudad de Joaquín V. González. (Expte. Nº 91-40.948/19)

- A la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones.

II

Comunicaciones Oficiales

La Secretaría General de la Gobernación, remite lo siguiente:

Copia del Decreto Nº 715/2019, dictado por el Gobernador de la Provincia de Salta, en acuerdo general de Ministros, por conducto del cual se prorroga la intervención administrativa del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta.

Copia certificada de la Ley 8142 promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial por Decreto Nº 749.

- A sus Antecedentes.

III

Comunicaciones de Municipios

El Concejo Deliberante de la ciudad de Tartagal, remite Resolución Nº 5.627/19 por la cual solicita informe al Gobierno de la Provincia referido al Plan de Obras e Inversiones - Presupuesto general 2019.

- A sus Antecedentes.

El Concejo Deliberante de Colonia Santa Rosa, remite denuncias Nros. 488, 489, 51/18 y 3/19 - Incumplimiento de los deberes de Funcionario Público.

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Educación y Cultura:

En el proyecto de declaración del señor Senador Dani Nolasco, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial amplíe la oferta educativa de la Sede Dinámica Nº 6.037-04 de La Poma, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, y asimismo implemente, en su totalidad, el dictado de la Tecnicatura Superior en Economía Social con Orientación al Desarrollo Local. (Expte. Nº 90-27.881/18)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de resolución del señor Senador Esteban D'Andrea, declarando de interés de esta Cámara el "36º Encuentro Nacional de Doma y Folclore y Festival del Tamal" a realizarse los días 5,6 y 7 de julio del corriente año en la localidad de Chicoana. (Expte. Nº 90-27.883/18)

- Al Orden del Día de la próxima Sesión.

V

Proyectos de Ley

1

Expte. Nº 90-27.889/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Incluir como asignatura de dictado obligatoria, en todos los niveles educativos la de "Formación para la prevención y erradicación de la violencia", cuyos contenidos se establecen en la presente ley.

Art. 2º.- La presente ley tiene como objeto la formación y la información orientadas a crear una cultura de la no violencia en las relaciones interpersonales, mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes para fomentar comportamientos dirigidos a fortalecer el respeto de los derechos humanos, las libertades fundamentales, la tolerancia, la igualdad y la paz entre personas, dentro de las sociedades y entre naciones.

Art. 3º.- La asignatura tendrá como contenidos esenciales, sin perjuicio de los que se agreguen a través de la reglamentación correspondiente:

a) Concepto de Violencia, posibles causas y manifestaciones.

b) Clases de violencia (Familiar, Social, Política, Laboral, de Género)

c) Modos de evitar y contrarrestar la violencia.

d) Bases para la construcción de una sociedad sin violencia.

Art. 4º.- La implementación o dictado de esta asignatura, se complementará con la ejecución de acciones, por nivel, modalidad y por año, las cuales se desarrollarán a través de las siguientes estrategias centrales:

Sensibilización y Capacitación: dirigida a directivos y docentes, adecuados a cada nivel y modalidad. (Jornadas y talleres con Inspectores, docentes, por regiones de la Provincia, en forma simultánea). Instancias de capacitación masiva -Mesa Redonda- con la participación de expertos en la temática.

Evaluación y Monitoreo de las acciones: Monitoreo y evaluación de proceso y de resultados. (Encuestas, entrevistas, observación participante, registro sistemático de las actividades, etc.)

Realización de actividades que visibilicen la problemática, tales como: 8 de marzo “Día de la Mujer”; participación en “Ni una Menos” (3 de junio); 25 de noviembre “Día Internacional de la No Violencia contra la Mujer”. (Con distintas modalidades)

Producción de herramientas pedagógicas: cartillas, material bibliográfico adecuado a los niveles y modalidades, etc. Producción de un Protocolo de Actuación para la prevención y erradicación de la violencia en el ámbito educativo.

Asimismo, se promoverá la interacción de la comunidad educativa: directivos, docentes, alumnos, familias; como también la articulación con otros sectores de la comunidad (centros de salud, organizaciones barriales, municipios, otras instituciones del Estado que actúen territorialmente, etc.)

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo determinará los títulos que habiliten el dictado de la asignatura establecida en la presente ley.

6º.- Los gastos que demande la presente ley, serán imputados a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Art. 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto Enrique Gramaglia

- A Comisión de Educación y Cultura.

2

Expte. Nº 90-27.910/19

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

INCORPORACIÓN DE UNA REPARACIÓN MÍNIMA PARA LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO A PRUEBA

Artículo 1º.- Modifíquese el Art. 425 de la Ley 7690, Código Procesal Penal de la Provincia de Salta, y agréguese como tercer párrafo lo siguiente, quedando redactado en esta forma:

“Procedencia. Oportunidad. En los casos autorizados por la Ley el imputado podrá proponer al Fiscal la suspensión del proceso a prueba; dicha propuesta podrá formularse desde audiencia de imputación hasta la formalización del requerimiento de remisión a juicio.

El acuerdo se formalizará en Acta que deberá contener la firma del imputado y su Defensor, y será presentado ante el Juez de Garantías, quien previo control de su legalidad, fijará audiencia a la que concurrirán aquéllos, el Fiscal o el auxiliar de fiscalía y la parte damnificada; en esta audiencia el juez decidirá sobre la razonabilidad de la oferta de reparación del daño, el detalle de los bienes que se abandonarán a favor del Estado y las instrucciones e imposiciones a que debe someterse el imputado, a quien explicará los alcances de sus deberes de conducta y las consecuencias de su incumplimiento.

La reparación del daño en ningún caso podrá ser inferior a 8 Ius. En el caso de que se tratara de hechos de insignificancia, exigua participación o mínima culpabilidad, la reparación del daño no podrá ser menor a 2 Ius.

Si se concediera la suspensión durante la investigación penal preparatoria, el Fiscal podrá realizar igualmente las medidas pertinentes para asegurar la prueba de los hechos y de la responsabilidad penal del imputado.

La resolución que conceda el beneficio establecerá las reglas de conducta a que debe someterse el imputado, dentro de un plazo que no excederá del máximo de la pena conminada por el delito imputado, el plazo de la suspensión y demás condiciones; si correspondiere, la reparación de los daños.

El control del cumplimiento de las condiciones, quedará a cargo del Tribunal que la otorgue, con la colaboración de la Secretaría de Control de Suspensión de Proceso a Prueba, la cual dará intervención a las partes en aquellas situaciones que pudieran provocar una modificación o la revocación del instituto.

En los casos de que un hecho denunciado como delito se encuadrare en las conductas descriptas como violencia de género en los términos de la Ley 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, no procederá la suspensión del proceso a prueba”.

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Guillermo Durand Cornejo

Fundamentos

La “Suspensión del juicio a prueba” en el artículo 76 bis expresamente regula: “El imputado de un delito de acción pública reprimido con plena reclusión o prisión cuyo máximo no excede de tres años, podrá solicitar la suspensión del juicio a prueba.

Al presentar la solicitud, el imputado deberá ofrecer hacerse cargo de la reparación del daño en la medida de lo posible, sin que ello implique confesión ni reconocimiento de la responsabilidad civil correspondiente. El juez decidirá sobre la razonabilidad del ofrecimiento en resolución fundada. La parte damnificada podrá aceptar o no la reparación ofrecida, y en este último caso, si

la realización del juicio se suspendiere, tendrá habilitada la acción civil correspondiente.

La propuesta de resarcimiento que debe efectuar el incriminado, antes de ser notificada al damnificado, se encuentra sometida a evaluación de razonabilidad, pudiendo ser desestimada por insuficiente. En este caso el imputado podrá, aun cuando no lo prevé la ley, mejorar la oferta indemnizatoria, en cuyo caso, debe ser nuevamente valorada teniendo en consideración las particularidades del caso.

Ahora bien, existe una omisión legislativa importante a los efectos de fijar una regulación del daño, solo se establecen parámetros muy generales: a) como primer punto se deja al arbitrio del juez, quien debe resolver la "razonabilidad y proporcionalidad" del monto de la reparación para conceder o no el beneficio; b) por otra parte la legislación no exige necesariamente la reparación integral del daño; c) por último se debe tener en cuenta las condiciones económicas del imputado a los fines de hacer frente a la reparación pues de lo contrario se estaría cercenando la posibilidad de alcanzar el beneficio.

Diferentes fallos se han expresado al respecto, al decir. "Resulta razonable la interpretación y aplicación del artículo 76 bis, tercer párrafo, del Código Penal -en cuanto refiere que el tribunal al momento de evaluar la procedencia o no del instituto de la suspensión del juicio a prueba, debe considerar la razonabilidad de la oferta, formulada por el imputado, de reparación del hipotético daño ocasionado- si la oferta formulada en el marco de tal disposición no guarda proporcionalidad, carece absolutamente de ella, en relación con el hipotético daño ocasionado, expresamente mencionado en el requerimiento de elevación a juicio, no ya del acusador particular sino del propio acusador público que inclusive menciona una suma superior (voto del Juez Megariños al que adhirieron los jueces Jantus y Huerte Petite)

En el marco del art. 76 bis, inc. 3, del Código Penal, la proporcionalidad entre el daño ocasionado y lo ofrecido en concepto de reparación es una condición indispensable, aun cuando se parta de la base de que no se exige una reparación integral, porque para eso está la vía de la acción civil resarcitoria. Aunque se conceptualice que la ley penal está exigiendo que se demuestre una vocación superadora del conflicto por parte del imputado, esto no exime de integrar este requisito con un criterio de proporcionalidad entre el daño ocasionado y lo que se ofrece en concepto de reparación (voto del Juez Megariños al que adhirieron los jueces Jantus y Huerte Petite) Cita de "Clemente", CNCCC 51624/2006/T01/CNC1, Sala 3, Reg. Nº 265/2016, resuelta el 5 de abril de 2016.

(…) Esa disposición no se contenta con cualquier ofrecimiento a título de reparación, sino que debe tomar como punto de confrontación el art. 29 CP y los arts. 1068, 1069 y 1078 CC. La reparación integral del daño causado es el límite de lo que puede exigirse al imputado, sin embargo, la imposibilidad de reparar integralmente el daño causado por el delito imputado lleva a que la ley se contente con un ofrecimiento de reparación del daño en la medida de las posibilidades de éste (confr. ex Cámara Nacional de Casación Penal, Sala II; causa Nº 9527, "Carraza, Graciela Ángela s/recurso de casación e inconstitucionalidad", rta. 31/08/2009, reg. Nº 15039). (…) La reparación

integral del daño es pues el parámetro objetivo a partir del cual puede establecerse la razonabilidad del ofrecimiento del imputado, en el que se debe tomar en cuenta la magnitud estimada de éste, y la situación del imputado para decidir si está en condiciones de reparar ese daño en la medida de lo posible". Sala 1, Villanueva, CCC56141/14 Reg. 321/2016, 28/04/2016.

En definitiva, lo que este proyecto propone es fijar un monto mínimo en la cuantía de la reparación, para que tanto jueces como fiscales, a la hora de merituar la oferta de la reparación, tengan una pauta más ajustada a criterios económicos para la procedencia de la suspensión de juicio a prueba.

El IUS es la unidad arancelaria de honorarios profesionales de los Abogados y Procuradores, cuyo valor será estimado en el uno por ciento (1%) del sueldo neto del Juez de 1ª instancia con una antigüedad de ocho (8) años. Actualmente el valor de un IUS es de $1405 (mil cuatrocientos cinco pesos). Esto está fijado por la ley actual de honorarios profesionales Nº 8035 y por la acordada de la Corte Nº 1136.

Fijar como unidad de medida de valor el IUS es una forma de que los criterios se mantengan actualizados, ya que dicha unidad de medida sirve para regular los honorarios de los profesionales abogados, con mayor razón determinar la cuantía de la reparación.

Igualmente, el valor de 8 IUS no es caprichoso, ya que prácticamente equivale a un Salario Mínimo Vital y Móvil actual.

Es por ello, que solicito se me acompañe con el presente proyecto de ley.

Guillermo Durand Cornejo

- A la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional.

VI

Proyectos de Resolución

1

Expte. Nº 90-27.888/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 30 de junio del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista a realizarse en el paraje Corralito del municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Fundamentos

El paraje de Corralito se encuentra ubicado sobre Ruta Provincial Nº 44, distante a 10 kilómetros del pueblo de Animaná. En este lugar, como cada año a fines de junio, las familias celebran las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista, como una muestra de devoción y renovación de fe. San Juan

Bautista nació seis meses antes de Jesucristo y es el único de los santos cuyo nacimiento se festeja, adoptado como Patrono por la comunidad de Corralito. En la ocasión se recibe la visita de peregrinos de los parajes de San Lucas, San Rafael, Las Conchas, El Barrial y de las comunidades San Carlos y Animaná. No están ausentes los fortines gauchos que se congregan para rendir homenaje al Santo Patrono. La Fiesta Patronal se celebra enmarcada por el paisaje del lugar y por el color que le aportan las costumbres y tradiciones locales. Una profunda fe religiosa y un gran entusiasmo motivan a la comunidad que se prepara para recibir de la mejor manera a todos los visitantes realizando un arduo trabajo tanto en la preparación como durante el desarrollo de la fiesta.

Declarar de Interés de la Cámara de Senadores estas Fiestas Patronales implica un reconocimiento al esfuerzo y al trabajo que se realiza, no solo desde la dedicación sino también desde lo económico, labor destacable sobre todo en estos tiempos de crisis.

Roberto Vásquez

2

Expte. Nº 90-27.892/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y la performance del joven deportista metanense, Tomás Soria Castillo, quien obtuvo Medalla de Bronce en Dobles, Categorías U11 y U13 del Torneo Sudamericano Infantil de Tenis de Mesa, llevado a cabo los días 22 al 26 de mayo de 2019 en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Art. 2º.- Felicitar al Cuerpo Técnico de la Selección Argentina, a través del señor Ignacio Saracho Martín y a los familiares, quienes instruyen y acompañan en todo momento al joven Tomás Soria Castillo.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

La ciudad de San José de Metán sigue obteniendo grandes logros en la disciplina Tenis de Mesa, de la mano del novel deportista Tomás Soria Castillo, consagrándose en el podio con Medalla de Bronce en Dobles, en el Torneo Sudamericano Infantil realizado el pasado mes de mayo en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Este deporte exige dedicación y compromiso, pero sobre todo habilidad y velocidad de reacción, siendo Tomás Soria Castillo un joven que logró posicionar, por su performance con el permanente apoyo de su familia y entrenador, a la ciudad de San José de Metán y por ende al País, en lugares importantes dentro de esta disciplina deportiva.

Roberto Enrique Gramaglia

3

Expte. Nº 90-27.893/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y la performance obtenida por el Equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada “Para Vos” de la ciudad de San José de Metán, en el “II Torneo de Natación para Personas con Discapacidad”, realizado los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2019, en las instalaciones del Club Ciclista Olímpico de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º.- Felicitar a las jóvenes deportistas por los logros obtenidos en dicho certamen: Srta. Carla Ríos, Medalla de Oro en 25 metros en estilo espalda, Medalla de Bronce en estilo pecho y Medalla de Plata en 25 metros estilo libre y Srta. Sol Amaya, Medalla de Oro en estilo espalda de 25 metros y Medalla de Oro en 25 metros estilo libre.

Art. 3º.- Hacer llegar las felicitaciones a la Prof. Iris Mariana López y todo su equipo, a los padres y demás integrantes del equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada “Para Vos” de la ciudad de San José de Metán.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El Club Ciclista Olímpico de La Banda (Provincia de Santiago del Estero) recibió los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2019, el II Torneo Nacional de Natación para Personas con Discapacidad, una competencia que tuvo 126 participantes de todo el País. Auspiciado por la Subsecretaría de Deportes de Santiago del Estero, el torneo tuvo como escenario el Natatorio Olímpico Madre de Ciudades y llevó el nombre del Profesor Julio Galarraga, impulsor de la natación adaptada en la Provincia.

Entre los participantes, dijo presente la Escuela Municipal de Natación Adaptación “Para Vos” a cargo de la Prof. Iris Mariana López, la misma representó con un contingente de jóvenes a la ciudad de San José de Metán, que con mucho esfuerzo y profesionalismo lograron tener un desempeño y performance, accediendo a obtener los primeros lugares en este torneo a nivel nacional.

Roberto Enrique Gramaglia

4

Expte. Nº 90-27.894/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos conmemorativos por el 198 Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 17 de junio de 2019 en la

plazoleta homónima de la ciudad de San José de Metán, con la participación de los Fortines Gauchos de la zona.

Art. 2º.- Adherir a las actividades previstas para la fecha, las cuales están organizadas por la Municipalidad de San José de Metán.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

El General Martín Miguel de Güemes fue uno de los principales líderes de la guerra de la independencia contra España, dando su paso a la inmortalidad un 17 de junio de 1821, siendo sus últimas palabras “Morir por nuestra Patria es gloria”.

Este año, los actos conmemorativos por el 198 Aniversario del fallecimiento de nuestro Héroe Gaucho, tendrán un matiz distinto, puesto que la Municipalidad de San José de Metán ha organizado los actos con posterior desfile cívico, en el cual participan establecimientos de los tres niveles educativos, asociaciones civiles y el acompañamiento de fortines gauchos de la zona sur de la Provincia.

Roberto Enrique Gramaglia

5

Expte. Nº 90-27.895/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos en conmemoración por el 199 Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, que se realizarán el día 20 de junio de 2019, organizados por el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Fundamentos

Señor Presidente, señoras y señores senadores:

Nuestra historia independentista cuenta con muchas páginas destacadas de hechos de honor, valentía y abnegado patriotismo, y muchos de ellos tuvieron lugar en nuestra tierra, es por ello que la Municipalidad de San José de Metán organiza los actos, cada 20 de junio, para conmemorar un nuevo aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano con la participación de autoridades locales, legisladores provinciales, establecimientos educativos, asociaciones civiles y la comunidad metanense.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reservan en Secretaría.

6

Expte. Nº 90-27.896/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Primera Infancia, para que en el plazo de cinco (5) días informe lo siguiente:

a) Trabajos realizados en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.

b) Convenios que se hubieran firmado con los municipios del departamento de General Güemes (anexarlos)

c) Relevamiento o encuesta a las respectivas poblaciones durante el año 2018.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Lo solicitado al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Primera Infancia, radica en la importancia de brindar la información en base a los trabajos que se llevaron a cabo en los Municipios del departamento General Güemes.

Teniendo conocimiento de los grandes resultados que se alcanzaron a partir de los programas que dicho Ministerio puede brindar a la comunidad a partir de los relevamientos efectuados y el trabajo a posteriori con respecto a las redes que se pueden conformar con la comunidad en su conjunto de manera coordinada con diversas áreas del gobierno en los asuntos concernientes a la infancia, pensando en un futuro próximo.

Adjunto a la presente nota de solicitud de informe por parte del Concejo Deliberante de El Bordo, hacia el Ministerio de Primera Infancia.

Entendiendo que del trabajo realizado se pueden implementar políticas vinculadas a la protección integral de la infancia, coordinando las acciones principalmente en materia de salud y nutrición, educación, políticas sociales y laborales como también la obra pública.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Gramaglia).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reserva en Secretaría.

7

Expte. Nº 90-27.897/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el día miércoles 19 de junio de 2019 en la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, con motivo de conmemorarse los “199 Años del Fallecimiento del General, Dr. Manuel Belgrano”, por parte de la Escuela Rural Nº 4136 Dr. Julio Argentino Cornejo, de la Finca La Población, de Campo Santo, la Escuela Nº 4448 Miguel Lardies - Cobos, y Escuela Rural Nº 4169 Teniente Coronel Faustino Gutiérrez - El Ceibal, en el marco del Proyecto Institucional “Por Amor a la Patria”, celebrando el Día de la Bandera Argentina.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Tal como lo testimonia nuestra historia nacional, el camino de la bandera argentina tiene su origen en Rosario de Santa Fe, donde el 27 de febrero de 1812 el General Don Manuel Corazón de Jesús Belgrano, movido por los ideales de la Revolución de Mayo, la creó y la izó por primera vez. Poco después, el 25 de mayo de ese mismo año al conmemorarse el segundo aniversario de la revolución con la presencia del pueblo, la hace bendecir en Jujuy por el Canónico Juan Ignacio Gorriti.

Sin lugar a dudas para el sentimiento patriótico de todos los argentinos, ambos hechos marcaron un importante precedente en la reseña histórica de nuestro emblema nacional, pero lo cierto y generalmente desconocido por los argentinos es que la insignia fue desautorizada por el Triunvirato en esas dos ocasiones, tanto en Santa Fe como en Jujuy, lo que obligó al prócer a prometer deshacerse de ella, de hacer que todos la olviden y que solo la haría flamear otra vez después de lograr con su ejército una gran victoria.

Fue después del triunfo en la Batalla de Tucumán del 24 de septiembre del 1812 y en su avance hacia Salta, cuando el General Belgrano recibe la comunicación del inicio de sesiones de la Asamblea General Constituyente, la que aceptaba símbolos con la orden a su vez de que sea reconocida y jurada de acuerdo a lo reglamentado.

Es así como cumpliendo con estos mandatos el día 13 de febrero de 1813 en las márgenes Norte del Río Pasaje, que desde entonces pasó a denominarse “Juramento”, tuvo lugar el trascendente acontecimiento histórico donde surgió definitivamente como símbolo de la Patria el Pabellón Nacional.

Fue allí donde nuestro insigne prócer mandó a desplegar azul, celeste y blanca, hizo formar a sus hombres en cuadro, revistó las tropas, leyó la circular del Gobierno que proclamaba la supremacía de la Asamblea, dispuso que compareciera el General Díaz Vélez, quien trayendo el paño a son de música, escoltada por una compañía de soldados desenvainó la espada y señalando la

bandera expresó: “Estos serán los colores de la nueva divisa con la que marcharán al combate los defensores de la Patria”. Posteriormente colocó su espada en posición horizontal sobre el asta de la misma e hizo que los más de tres mil soldados besaran la cruz así formada y ante ella jurar fidelidad y obediencia a la Soberana Asamblea. Por último, hizo grabar en un algarrobo “Río Juramento” y a partir de entonces, de ese 13 de febrero de 1813 nuestra enseña patria adquirió el carácter de estandarte nacional siendo ininterrumpidamente izada hasta nuestros días.

En el año 1978 y por iniciativa de la Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación aconsejó a las autoridades del Gobierno Nacional, a través de un expediente sumamente nutrido de estudios e investigaciones, para que se declare Lugar Histórico el sitio donde se produjo el juramento.

El Decreto 1715 de fecha 4 de agosto de 1978 cumple con este requerimiento ubicando al paraje en la intersección de la Ruta Nacional Nº 34 y el Río Juramento en territorio de la provincia de Salta.

Posteriormente y con fecha 14 de octubre de 1981 este predio que era propiedad de la Sociedad Anónima Corporación Cementera Argentina, fue donado a la provincia de Salta, cuya aceptación se encuentra registrada en el Decreto Nº 372 del 22 de abril de 1982.

Desde entonces las autoridades y el pueblo, en especial del departamento de General Güemes como de la Provincia, han honrado este lugar histórico tan caro e importante para que sea reconocido difundiendo este suceso histórico como fue nada menos que el surgimiento de nuestra enseña nacional ese lejano 13 de febrero de 1813.

Recordando la fecha en la que pasó a la inmortalidad el General, Dr. Manuel Belgrano, un 20 de junio de 1820 se crea por Ley Nº 27.399 (constituyéndose además feriado nacional), en todas las instituciones educativas se realiza la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.

Para este hecho tan importante y memorable en cada alumno argentino, los docentes trabajando en el marco del Proyecto Institucional en Red “Por Amor a la Patria”, realizarán en otro espacio tan trascendente a los salteños como lo es el Fuerte de Cobos.

En esta oportunidad también participarán el Cuerpo Infantil de Policía de Cobos, las Agrupaciones Gauchas, el Centro de Jubilados y Pensionados Fuerte de Cobos, Artesanos.

Carlos Alberto Rosso

8

Expte. Nº 90-27.898/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el jueves 20 de junio de 2019 en las márgenes del Río Juramento, municipio General Güemes, Departamento homónimo, con motivo de conmemorarse los “199 Años del Fallecimiento del General, Dr. Manuel

Belgrano", lugar donde se produjo la primera jura a la Enseña Patria y cada año realizan la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional alumnos de 4to Grado de las Escuelas de General Güemes y San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

Tal como lo testimonia nuestra historia nacional, el camino de la bandera argentina tiene su origen en Rosario de Santa Fe, donde el 27 de febrero de 1812 el General Don Manuel Corazón de Jesús Belgrano, movido por los ideales de la Revolución de Mayo, la creó y la izó por primera vez. Poco después, el 25 de mayo de ese mismo año al conmemorarse el segundo aniversario de la revolución con la presencia del pueblo, la hace bendecir en Jujuy por el Canónico Juan Ignacio Gorriti.

Sin lugar a dudas para el sentimiento patriótico de todos los argentinos, ambos hechos marcaron un importante precedente en la reseña histórica de nuestro emblema nacional, pero lo cierto y generalmente desconocido por los argentinos es que la insignia fue desautorizada por el Triunvirato en esas dos ocasiones, tanto en Santa Fe como en Jujuy, lo que obligó al prócer a prometer deshacerse de ella, de hacer que todos la olviden y que solo la haría flamear otra vez después de lograr con su ejército una gran victoria.

Fue después del triunfo en la Batalla de Tucumán del 24 de septiembre del 1812 y en su avance hacia Salta, cuando el General Belgrano recibe la comunicación del inicio de Sesiones de la Asamblea General Constituyente, la que aceptaba símbolos con la orden a su vez de que sea reconocida y jurada de acuerdo a lo reglamentado.

Es así como cumpliendo con estos mandatos el día 13 de febrero de 1813 en las márgenes norte del Río Pasaje, que desde entonces pasó a denominarse "Juramento", tuvo lugar el trascendente acontecimiento histórico donde surgió definitivamente como símbolo de la Patria el Pabellón Nacional.

Fue allí, donde nuestro insigne prócer mandó a desplegar azul, celeste y blanca, hizo formar a sus hombres en cuadro, revistó las tropas, leyó la circular del Gobierno que proclamaba la supremacía de la Asamblea, dispuso que compareciera el General Díaz Vélez, quien trayendo el paño a son de música, escoltada por una compañía de soldados desenvainó la espada y señalando la bandera expresó: "Estos serán los colores de la nueva divisa con la que marcharán al combate los defensores de la Patria". Posteriormente colocó su espada en posición horizontal sobre el asta de la misma e hizo que los más de tres mil soldados besaran la cruz así formada y ante ella jurar fidelidad y obediencia a la Soberana Asamblea. Por último, hizo grabar en un algarrobo "Río Juramento" y a partir de entonces, de ese 13 de febrero de 1813 nuestra enseña patria adquirió el carácter de estandarte nacional siendo ininterrumpidamente izada hasta nuestros días.

En el año 1978 y por iniciativa de la Comisión Nacional de Museos, de Monumentos y Lugares Históricos, el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación aconsejó a las autoridades del Gobierno Nacional, a través de un

expediente sumamente nutrido de estudios e investigaciones, para que se declare Lugar Histórico el sitio donde se produjo el juramento.

El Decreto 1715 de fecha 4 de agosto de 1978 cumple con este requerimiento ubicando al paraje en la intersección de la Ruta Nacional Nº 34 y el Río Juramento en territorio de la provincia de Salta.

Posteriormente y con fecha 14 de octubre de 1981 este predio, que era propiedad de la Sociedad Anónima Corporación Cementera Argentina, fue donado a la provincia de Salta, cuya aceptación se encuentra registrada en el Decreto Nº 372 del 22 de abril de 1982.

Desde entonces las autoridades y el pueblo en especial del departamento de General Güemes como de la Provincia han honrado este lugar histórico tan caro e importante para que sea reconocido difundiendo este suceso histórico como fue nada menos que el surgimiento de nuestra enseña nacional ese lejano 13 de febrero de 1813.

Recordando la fecha en la que pasó a la inmortalidad el General Dr. Manuel Belgrano, un 20 de junio de 1820 se crea por Ley Nº 27.399 (constituyéndose además feriado nacional), y en todas las instituciones educativas se realiza la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional.

En este lugar Río Pasaje o Juramento y con un paisaje lleno de emociones cada año alumnos de escuelas del municipio de General Güemes y de San José de Metán realizan la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional, acompañados por Cabalgatas de Gauchos, Artesanos, Cuerpos de Policía Infantil, instituciones civiles y militares y la comunidad.

Carlos Alberto Rosso

9

Expte. Nº 90-27.899/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el lunes 17 de junio de 2019 en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo, con motivo de conmemorarse los “198 Años del Fallecimiento del General Don Martín Miguel de Güemes, Héroe Gaucho de la República Argentina por parte de la Municipalidad y comunidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En la ciudad de Salta, un 8 de febrero de 1785, nació Martín Miguel Juan de Mata Güemes, hijo de una familia reconocida. Su padre Gabriel de Güemes Montero y su madre María Magdalena de Goyechea y la Corte, quien vivió en el hoy conocido como paraje El Sauce, localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, durante su infancia y luego siendo un adolescente ingresó a la Carrera Militar en el Real Colegio de San Carlos en la provincia de Buenos Aires.

Esta magna fecha permite el recordatorio del nacimiento de quien nos legara la posibilidad de tener un territorio, una Patria aquí en el Norte, al luchar por ella junto a sus nobles y aguerridos gauchos y un pueblo que lo acompañó en su lucha.

Resulta casi imposible resumir en pocas líneas una vida íntegramente dedicada a la lucha por la libertad de su pueblo.

Estratégicamente la actuación de Martín Miguel de Güemes en la guerra de la Independencia Argentina fue crucial. Sin su desesperada resistencia no hubiera sido posible defender la frontera del Norte del actual País después de tres derrotas, ni hubieran sido factibles las campañas del General San Martín que permitieron obtener tanto la independencia de Chile como la posterior independencia de Perú. Bajo su mando las ciudades de Salta y Jujuy y su campaña defendieron al resto de las provincias de abajo, sin ayuda exterior.

Durante el transcurso de la primera de las invasiones inglesas al Virreynato del Río de la Plata en 1806 participó Güemes en la Reconquista de Buenos Aires, protagonizando una curiosa hazaña, al ver que un barco inglés había encallado por una bajante repentina del río, dirigió una carga de caballería y lo abordó.

Fue una de las muy pocas veces en la historia que un buque de guerra fue capturado por una partida de caballería. Luchó también en la defensa de la ciudad frente a la segunda invasión inglesa.

Martín Miguel de Güemes fue integrante del Ejército del Norte, fue puesto al mando de un escuadrón gaucho en la Quebrada de Humahuaca (el actual Jujuy) y en los Valles de Tarija y Lipez, impidiendo la comunicación entre los contrarrevolucionarios y los realistas altoperuanos. En la Batalla de Suipacha librada el 7 de noviembre de 1810, y que fue el único triunfo de las armas patriotas durante esta primera expedición, la participación del Capitán Güemes fue decisiva.

Con su colaboración, el General Juan Martín de Pueyrredón logró atravesar la selva oranense y salvar los caudales de la Ceca de Potosí que estaba en poder de los realistas.

Martín Miguel de Güemes fue Teniente Coronel y se incorporó a las divisiones de caballería del Ejército del Norte. San Martín lo nombró al mando de la vanguardia, reemplazando en ese puesto a Manuel Dorrego, también le encomendó el mando de la avanzada del Río Pasaje (o Río Juramento porque en sus márgenes hizo jurar obediencia al Gobierno de Buenos Aires, la Asamblea del año XIII y a la Bandera Nacional).

Poco después asumía también el mando de las partidas que operaban en el Valle de Lerma, en el que está situada la ciudad de Salta. Con sus tropas formadas por gauchos del campo, rechazó el avance del General Joaquín de la Pezuela y posibilitó el inicio de un nuevo avance hacia el Alto Perú, o sea la llamada Tercera Expedición Auxiliadora al Alto Perú.

Bajo el mando del General José Rondeau, el nuevo Jefe del Ejército del Norte, Güemes, tuvo un destacado papel en la victoria de la Batalla de Puesto del Marquéz.

Nuestro héroe tenía la imagen de un jefe militar y político patriótico y desinteresado también como el más decidido partidario de la revolución.

Martín Miguel de Güemes logró el reconocimiento de San Martín, Pueyrredón y Belgrano por sus valores militares y el singular liderazgo que ejerció frente a sus hombres, que lo secundaban en todas sus campañas capaces de movilizar a las masas en contra del enemigo. También fue llamado el protector de los pobres de su Provincia, coincidiendo con estudios similares respecto de los caudillos federales, quienes reconocieron que Martín Miguel de Güemes siempre demostró aprecio y respeto por sus gauchos y que logró ser reconocido como héroe absoluto de la Provincia de Salta y años después héroe de la Nación Argentina.

El General Martín Miguel de Güemes es el único general argentino que murió en combate durante la guerra de la independencia argentina, un 17 de junio de 1821.

Como salteños debemos enaltecer el nombre de nuestro coterráneo y héroe máximo con profundo sentimiento de respeto y admiración como así también a los hombres y mujeres que lo acompañaron en su gesta libertadora.

Sobrados motivos nos llevan a que cada 17 de junio se recuerde con orgullo y respeto al héroe gaucho.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

10

Expte. Nº 90-27.900/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara las Actividades a llevarse a cabo el viernes 28 de junio de 2019 en la localidad de Campo Santo departamento de General Güemes con motivo de conmemorarse los 203 Años de la Independencia Nacional, por parte de la Escuela Nº 4.065 Coronel José Apolinario Fernández Cornejo, la Escuela Rural Nº 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población, Jardín Maternal Doña Flora y Escuela Técnica N° 3.169 Galileo Galilei.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En 1816, en Tucumán, la provincia más chiquita de Argentina, los representantes de cada provincia decidieron reunirse allí para firmar un Acta donde declararían la Independencia y así ser libres para siempre del rey de España. Tuvieron que viajar muchísimo para llegar a Tucumán, superar peligros y todo tipo de problemas. Iban a caballo, en diligencias, en carruajes por caminos muy difíciles en medio del frío y muchas veces con hambre. Pero todo se justificaba porque iban a hacer algo importante por su pueblo: liberarlo por fin de España.

En Tucumán todo el pueblo los estaba esperando. Prepararon la casa más grande de la ciudad, que era la casa de la señora Francisca Bazán de Laguna. Los congresales trabajaron durante varios meses, discutiendo, proponiendo proyectos y conversando, y al fin se pusieron de acuerdo.

El Congreso de Tucumán (así se llamó a la reunión de los representantes en la casa de doña Francisca) comenzó el 24 de marzo de 1816. El 9 de julio se confeccionó un Acta de la Independencia (un libro en el que se transcribió todo lo sucedido). El secretario Juan José Paso le preguntó a los congresales de cada provincia si querían ser libres e independientes de España. Todos a la vez contestaron con un grito: "¡¡¡Sí queremos!!!!". Cada uno de ellos firmó el Acta que luego enviaron al rey de España para que supiera lo que había sucedido en Tucumán.

Este año como consecuencia del calendario escolar por el inicio de las vacaciones de invierno el 1 de julio, y según es marcado y considerado se deben realizar los actos en Forma 1 el día viernes 28 de junio del corriente año. Los organizadores del mismo son: la Escuela Nº 4.065 Coronel José Apolinario Fernández Cornejo de la localidad de Campo Santo, la Escuela Rural Nº 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población, el Jardín Maternal Doña Flora y la Escuela de Educación Técnica N° 3.169 Galileo Galilei, municipio Campo Santo. Participarán del mencionado acto con posterior desfile las escuelas Rurales que forman el Proyecto "Por amor a la Patria", las escuelas del medio y los colegios, academias de danzas instituciones policiales, fortines gauchos.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reservan en Secretaría.

11

Expte. Nº 90-27.901/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para que en el plazo de cinco (5) días informe lo siguiente:

a) Situación habitacional, dominial y catastral del Loteo-Barrio Nueva Esperanza 1 y 2 de la ciudad de General Güemes con sus respectivos planos de ubicación familiar, con nombre y apellido de los adjudicatarios y las personas que se encuentran habitando (según relevamiento realizado)

b) Obras que se llevaron a cabo en ambos barrios y aquellas que se encuentran planificadas durante el año en curso con sus correspondientes montos, tiempos de ejecución y responsables de la misma.

c) Si tiene conocimientos si se llevaron a cabo desalojos y los motivos por los cuales se realizaron.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En la ciudad de General Güemes, se encuentra ubicado el Barrio Loteo Nueva Esperanza 1 y 2, en el cual habitan familias con necesidades varias, a su vez también, en algunos casos, están asentadas familias bajo la condición de usurpadores, en desmedro de otros que fueron adjudicados. pero no viven debido a lo solicitado por parte del Gobierno Municipal y Provincial hasta que se coloquen los servicios básicos.

Actualmente se encuentran servicios básicos instalados en algunos sectores de los barrios, algunos por parte del Estado y otros por los mismos vecinos.

También se llevó a cabo relevamientos de los sectores geográficos mencionados, sin resultados hasta la fecha, lo que lleva a un desconcierto sin la información que corresponde.

Es por ello que se solicita lo expresado, debido a que no solo es haberme puesto a disposición para trabajar en conjunto, sino también porque es un deber del organismo en referencia informar sobre lo que se necesita.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

12

Expte. Nº 90-27.902/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informen, en un plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

a) Situación Edilicia en la que se encuentra la “Escuela de Educación Técnica Nº 3.102”, ubicada en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

b) Si hubiera algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de General Güemes y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la refacción de espacios para el brindado de clases o de contratación de casa, galpón, etc., para el brindado de las currículas referentes a los talleres (anexarlo).

c) Informe del personal que llevó a cabo el relevamiento correspondiente del establecimiento educativo de referencia.

d) Plano del nuevo edificio escolar y con las respectivas autorizaciones y firmas en el caso de haber sido elevado al Ministerio de Educación de Nación o Áreas de Construcciones de los establecimientos a nivel nacional;

e) En caso de haber gestionado el edificio nuevo, para la escuela de Educación Técnica Nº 3.102, anexar la documentación pertinente con los números de expedientes y en qué situación se encuentran los trámites.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadores y señores senadores:

Lo solicitado al Jefe de Gabinete de Ministros como así también al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la provincia de Salta, surge de la necesidad en la que se encuentra la comunidad educativa de la Escuela de Educación Técnica Nº 3.102 “Nikola Tesla” de la ciudad de General Güemes, de no poder contar con un edificio acorde al dictado de las currículas por las cuales los alumnos aprenderán para desempeñarse como ávidos conocedores de los contenidos brindados por los profesores.

En el año 2018 en la Cámara de Senadores se presentó un proyecto para la construcción de nuevo edificio, proyecto que brindaba todos los datos sobre la situación edilicia, con los informes sobre estudios de seguridad realizados por alumnos del Instituto de Enseñanza Superior Nº 6.017, Prof. Amadeo Sirolli (en el cual denotaba el gran riesgo que presentaba estructuralmente como también que existe solo una puerta de emergencia, entre otras cuestiones).

La institución es actualmente ganadora de múltiples instancias a nivel Departamental, Provincial y Nacional, donde se consagra los conocimientos a través de la práctica, la creatividad y el servicio a la comunidad.

Con un gran compromiso por parte de docentes, padres y la sociedad que apuestan día a día a esta casa de estudios se realizó una sentada en la que los alumnos solicitaban el edificio nuevo, es allí donde se acercaron personal del Ministerio de Educación, y luego a raíz de reuniones de todos los funcionarios se organizó reunión con la señora Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, Prof. Analía Berruezo, a quienes los padres le plantearon su gran preocupación. Por un lado, los talleres (ver la situación de trasladarlos a otro espacio) y por el otro, lo alumnos de educación física no realizan esta currícula en el edificio de la escuela.

Decía el Papa Francisco: “La Educación enseña a tener esperanza en la materia del riesgo. La esperanza no es un optimismo superficial, ni tampoco la capacidad de mirar las cosas con benevolencia, sino ante todo es saber arriesgarse de la manera correcta, igual que la educación”.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

13

Expte. Nº 90-27.903/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Presidente del Directorio de Aguas del Norte, informe en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

a) Obras que realizó la Empresa Aguas del Norte en los períodos 2017, 2018, lo que va del 2019 en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, con los respectivos montos, empresas que llevaron a cabo las tareas, proceso de licitación y evaluación de control sobre la finalización de las obras.

b) Si existiere Convenios de Trabajo en conjunto a los municipios del departamento General Güemes, anexarlos.

c) Obras que se encuentras previstas para el año 2019 en el departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadores y señores senadores:

Lo solicitado al Jefe de Gabinete de Ministros como así también al Presidente del Directorio de Aguas del Norte, radica en la necesidad de brindar información por escrito a los vecinos que así la solicitan, teniendo como base las obras que se ven realizadas en conjunto con los municipio y aquellas que se anhelan para proponer en algunos sectores que desean colaborar con los gastos que demanden las obras.

También es necesario considerar la situación que se planteó en obras, las cuales en sectores finalizaron y en otras no.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

14

Expte. Nº 90-27.904/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Área Metropolitana de Transporte (A.M.T) de la provincia de Salta, informe en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

a) Si existiere Convenios de Trabajo en conjunto a los municipios de: General Güemes, Campo Santo y El Bordo, del departamento General Güemes anexarlos.

b) Detalle de los “Vehículos Habilitados” para transporte de pasajeros: por Municipio y por Remisera, Taxis, Cooperativa o Asociación (anexarlo).

c) Procedimiento de habilitación de los vehículos por el Área Metropolitana de Transporte.

d) Indicar si los taxis o remises del departamento General Güemes pueden acceder a dejar personas adentro del aeropuerto Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadores y señores senadores:

Lo solicitado al Jefe de Gabinete de Ministros como así también al responsable del Área Metropolitana de Transporte de la provincia de Salta, radica en la necesidad que se plantea por parte de los actores sociales que se ven involucrados en lo expresado en la resolución (taxistas y remiseros), que se encuentran desarrollando la actividad de transporte de personas desde los municipios que abarca el departamento General Güemes hacia la ciudad de Salta.

Por lo expuesto y ante las preguntas que se formulan a raíz de reuniones mantenidas entre los sectores, pero sin información por escrita es que se solicita el detalle de los ítems mencionados.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Sr. Presidente (Gramaglia).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reservan en Secretaría.

15

Expte. Nº 90-27.905/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Actividades a llevarse a cabo el viernes 14 de junio de 2019 en el paraje El Sauce, localidad El Bordo, departamento de General Güemes con motivo de conmemorarse los “198 Años del Fallecimiento del General Don Martín Miguel de Güemes, Héroe Gaucho de la República Argentina” por parte de la Escuela Rural Nº 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población de Campo Santo, la Escuela Rural N° 4.067 Bartolomé Mitre -El Sauce- y Escuela Rural N° 4.169 Teniente Coronel Faustino Gutiérrez -El Ceibal- en el marco del Proyecto Institucional “Por Amor a la Patria”.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

En la ciudad de Salta, un 8 de febrero de 1785, nació Martín Miguel Juan de Mata Güemes, hijo de una familia reconocida. Su padre Gabriel de Güemes Montero y su madre María Magdalena de Goycoechea y la Corte, quien vivió en el hoy conocido como paraje El Sauce, localidad de El Bordo, departamento de General Güemes, durante su infancia (actualmente monumento histórico nacional), luego siendo un adolescente ingresó a la carrera militar en el Real Colegio de San Carlos en la Provincia de Buenos Aires.

Que esta magna fecha permite el recordatorio del nacimiento de quien nos legara la posibilidad de tener un territorio, una patria aquí en el Norte, al luchar por ella junto a sus nobles y aguerridos gauchos y un pueblo que lo acompañó en su lucha.

Resulta casi imposible resumir en pocas líneas una vida íntegramente dedicada a la lucha por la libertad de su pueblo.

Estratégicamente la actuación de Martín Miguel de Güemes en la guerra de la independencia argentina fue crucial, sin su desesperada resistencia no hubiera sido posible defender la frontera del Norte del actual país después de tres derrotas, ni hubieran sido factibles las campañas del General San Martín que permitieron obtener tanto la Independencia de Chile como la posterior Independencia de Perú. Bajo su mando las ciudades de Salta y Jujuy y su campaña defendieron al resto de las provincias de abajo, sin ayuda exterior.

Durante el transcurso de la Primera de las Invasiones Inglesas al Virreynato del Río de la Plata en 1806, participó Güemes en la Reconquista de Buenos Aires, protagonizando una curiosa hazaña, al ver que un barco inglés había encallado por una bajante repentina del río, dirigió una carga de caballería y lo abordó.

Fue una de las muy pocas veces en la historia que un buque de guerra fue capturado por una partida de caballería. Luchó también en la defensa de la ciudad frente a la Segunda Invasión Inglesa.

Martín Miguel de Güemes fue integrante del Ejército del Norte. Fue puesto al mando de un escuadrón gaucho en la Quebrada de Humahuaca (el actual Jujuy) y en los Valles de Tarija y Lipez, impidiendo la comunicación entre los contrarrevolucionarios y los realistas altoperuanos. En la Batalla de Suipacha librada el 7 de noviembre de 1810 y que fue el único triunfo de las armas patriotas durante esta primera expedición, la participación del Capitán Güemes fue decisiva.

Con su colaboración, el General Juan Martín de Pueyrredón logró atravesar la selva oranense y salvar los caudales de la Ceca de Potosí, que estaba en poder de los realistas.

Martín Miguel de Güemes fue Teniente Coronel y se incorporó a las divisiones de caballería del Ejército del Norte. San Martín lo nombró al mando de la vanguardia, reemplazando en ese puesto a Manuel Dorrego, también le encomendó el mando de la avanzada del río Pasaje (o Río Juramento porque en sus márgenes hizo jurar obediencia al Gobierno de Buenos Aires, la Asamblea del Año XIII y a la Bandera Nacional).

Poco después, asumía también el mando de las partidas que operaban en el Valle de Lerma en el que está situada la ciudad de Salta. Con sus tropas formadas por gauchos del campo, rechazó el avance del General Joaquín de la Pezuela y posibilitó el inicio de un nuevo avance hacia el Alto Perú, o sea la llamada Tercera Expedición Auxiliadora al Alto Perú.

Bajo el mando del General José Rondeau, el nuevo Jefe del Ejército del Norte, Güemes tuvo un destacado papel en la victoria de la Batalla de Puesto del Márquez.

Nuestro Héroe tenía la imagen de un jefe militar y político patriótico y desinteresado también como el más decidido partidario de la revolución.

Martín Miguel de Güemes logró el reconocimiento de San Martín, Pueyrredón y Belgrano por sus valores militares y el singular liderazgo que ejerció frente a sus hombres que lo secundaban en todas sus campañas capaces de movilizar a las masas en contra del enemigo. También fue llamado el protector de los pobres de su provincia, coincidiendo con estudios similares respecto de los caudillos federales quienes reconocieron que Martín Miguel de Güemes siempre demostró aprecio y respeto por sus gauchos y que logró ser reconocido como Héroe Absoluto de la Provincia de Salta y años después Héroe de la Nación Argentina.

El General Martín Miguel de Güemes es el único General argentino que murió en combate durante la guerra de la Independencia Argentina, un 17 de junio de 1821.

Como salteños debemos enaltecer el nombre de nuestro coterráneo y héroe máximo, con profundo sentimiento de respeto y admiración como así también a los hombres y mujeres que lo acompañaron en su gesta libertadora.

En el marco del Proyecto Educativo Institucional “Por Amor a la Patria”, se reúnen año a año las siguientes Escuelas Rurales: N° 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población de Campo Santo, la Escuela Rural N° 4.067 Bartolomé Mitre -El Sauce- y Escuela Rural N° 4.169 Teniente Coronel Faustino Gutiérrez -El Ceibal-, ambas del municipio El Bordo, a lo que se suma la Municipalidad de El Bordo a través de las diversas áreas Dirección de Cultura y Turismo, Dirección de Deporte, Dirección de Tránsito, Cuerpo de Policía Infantil , Agrupaciones Gauchas, Academias de Danzas y comunidad en general.

Sobrados motivos nos llevan a que cada 17 de junio se recuerde con orgullo y respeto al Héroe Gaucho Salteño.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

16

Expte. Nº 90-27.906/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la "8º Edición Gran Expo Agro 2019", que se llevará a cabo el día 27 de junio del

corriente año en la Escuela de Educación Técnica 3.126 de la localidad de El Quebrachal, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Por la proximidad de la fecha, todos estos expedientes se reservan en Secretaría.

17

Expte. Nº 90-27.908/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a los organismos que correspondan, para que informe en el plazo de cinco (5) días, los motivos por los que a la fecha no se realizó la entrega a los adjudicatarios de las viviendas construidas en la Rinconada, en Villa Los Álamos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Gramaglia).- Corresponde tratamiento inmediato.

18

Expte. Nº 90-27.909/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Destacar la iniciativa del Instituto Privado N° 8.196 “Nuestra Señora del Carmen” del departamento Rosario de la Frontera, de incorporar los diferentes Talleres Emocionales "Dueño de mis emociones", para alumnos desde el nivel inicial a 7º grado, donde se dictan talleres de autoestima, resiliencia, automotivación, resolución de conflicto, toma de decisiones, identificación de las emociones, entre otros, logrando resultados sorprendentes en los niños no solo en lo pedagógico, sino en los vínculos y en la conducta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

19

Expte. Nº 90-27.913/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara de Senadores al Spot denominado "Abramos los Ojos", realizado por el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres, en el marco de la Ley Provincial Nº 7863.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Mashur Lapad

Fundamentos

Esta iniciativa surge de este Senador y también ante el pedido del Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la Provincia, que lo declaren de Interés del Senado.

El Spot denominado "Abramos los Ojos" es realizado por el Observatorio de Violencia Contra las Mujeres y en el marco de la Ley Provincial Nº 7863, a fin de concientizar a la ciudadanía sobre los femicidios ocurridos en nuestra Provincia. Es menester visibilizar estos hechos de femicidios y trabajar e impulsar políticas públicas para prevenir, sancionar, y erradicar este flagelo.

Por lo expuesto solicito a los señores senadores, la aprobación de este proyecto.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Indígenas.

VII

Proyectos de Declaración

1

Expte. Nº 90-27.890/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, arbitre los medios necesarios a fines de ejecutar la obra de ampliación y construcción de cuatro aulas para la Escuela Nº 4.528 de la comunidad wichí de Misión Chaqueña, departamento General San Martín.

Nora Patricia Cannuni

Fundamentos

Señor Presidente:

Este proyecto tiene como finalidad solicitar al poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para ejecutar la ampliación y construcción de cuatro aulas en la Escuela N° 4.528 de Misión Chaqueña, perteneciente a la comunidad wichí, distante a 40 kilómetros de la ciudad de Embarcación.

La Escuela N° 4.528, de nivel inicial, fue fundada en el año 1932, con aulas de adobe, en el año 1996 se inauguró la escuela nueva, pero debido al gran crecimiento poblacional la capacidad de ésta queda chica.

Actualmente asisten cien alumnos de nivel inicial y trescientos cincuenta y dos de nivel primario, de los cuales sesenta alumnos deben tomar clases en las aulas de adobe a punto de derrumbarse. Debido al desgaste del paso del tiempo, las condiciones de estas aulas son totalmente precarias y sumamente peligrosas para los niños y docentes que allí deben asistir día a día.

Por lo antes expuesto, solicito me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Nora Patricia Cannuni

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

2

Expte. Nº 90-27.891/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del área correspondiente, arbitre los mecanismos necesarios para priorizar la ejecución de las obras de: reparación de sanitarios, reparación y cambio de las instalaciones eléctricas y demás refacciones que fueren necesarias realizar en la Escuela 4.439 "Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán, que en el corriente año está conmemorando el centenario de su creación.

Roberto Enrique Gramaglia - Antonio Sebastián Otero

Fundamentos

Señor Presidente, señoras senadoras y señores senadores:

La Escuela N° 4.439 lleva el nombre del distinguido ciudadano de la ciudad de San José de Metán, don Guillermo Sierra, cuya trayectoria es ampliamente conocida por los metanenses, y fue creada el 27 de junio de 1919, tuvo un largo recorrido por distintos lugares de la Provincia pasando por los departamentos de Orán, Rivadavia y Anta hasta establecerse definitivamente en San José de Metán, donde continúa funcionando actualmente.

Por la preocupación de sus directivos y docentes, y de acuerdo a lo conversado con ellos en las continuas visitas realizadas a dicho establecimiento educativo, se requiere al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología priorice la ejecución de la obra de reparación de la batería de baños y reparación y cambios de la instalaciones eléctricas y demás refacciones necesarias de realizar, para subsanar a la brevedad, los problemas descriptos y así dotar de los medios para el normal desarrollo de la actividad escolar de este establecimiento, que en el corriente año está conmemorando el centenario de su creación.

Roberto Enrique Gramaglia - Antonio Sebastián Otero

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

3

Expte. Nº 90-27.907/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitren los medios necesarios para la implementación de Talleres Emocionales en el diseño curricular de los establecimientos educativos de la provincia de Salta.

Diego Sebastián Pérez

Fundamentos

Esta iniciativa tiene como fin procurar solución a la problemática de niños y adolescentes que aquejan a la sociedad, como las adiciones, depresión y bullying. La educación emocional es una estrategia que brinda herramientas para desarrollar la inteligencia emocional y consiste en identificar y saber regular las emociones para facilitar las relaciones y llevar vidas más saludables.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

4

Expte. Nº 90-27.911/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ministerio de Seguridad y Jefatura de Policía, arbitren las medidas que resulten necesarias, a los fines que se ejecute la obra de construcción y funcionamiento de un Destacamento Policial en la localidad de La Puntana, en el municipio de Santa Victoria Este, departamento Rivadavia.

Mashur Lapad

Fundamentos

Este proyecto que pongo a consideración del Senado y no por un capricho de este Senador Provincial, sino por el sentido anhelo y reclamo de habitantes de la localidad de La Puntana en el municipio de Santa Victoria Este, departamento de Rivadavia, quienes esperan la creación y construcción del destacamento policial, teniendo en cuenta los sucesos que por falta de seguridad se originaron en ese lugar.

La densidad demográfica de esta localidad justifica y fundamenta este proyecto, y si hacemos alusión al candente tema de la seguridad, resulta sumamente necesario construir y poner en funcionamiento un destacamento policial en este núcleo urbano, habida cuenta de los hechos delictivos ocurridos

allí, con casos de narcotráfico o en algunos casos con víctimas fatales, que atentan contra la seguridad social y de la ciudadanía.

Por otra parte, es justo señalar que la localidad de La Puntana se encuentra geográficamente en la zona de frontera con Bolivia, por lo que resulta menester la creación y construcción de una dependencia policial en ese lugar del Chaco Salteño.

Por último, debo aseverar que este destacamento policial contribuirá con la seguridad y beneficiará no solo a esta localidad, sino también a muchas zonas urbanas y rurales vecinas, teniendo en cuenta el crecimiento poblacional de esta comunidad; y por lo expuesto, solicito que me acompañen en la aprobación de este proyecto.

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

5

Expte. Nº 90-27.912/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, Ente Regulador de los Servicios Públicos y Empresa EDESA SA, arbitren las medidas necesarias a los fines que se realice la ejecución de la obra de tendido de red eléctrica desde la localidad de Rivadavia hasta las comunidades de El Breal, El Cocal, San Felipe y La Esperanza del municipio de Rivadavia Banda Sur, incluyendo en esta obra los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria para esas poblaciones criollas y en su mayoría originarias.

Mashur Lapad

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

Este proyecto que pongo a consideración de esta Cámara surge por iniciativa de este Senador Provincial y es sin duda también la expresión de anhelo de todos los vecinos de la Comunidad de El Breal, El Cocal, San Felipe y La Esperanza del municipio de Rivadavia Banda Sur, que carecen de los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria.

Es menester que el Estado Provincial adopte los recaudos pertinentes a fin de dotar de estos servicios a las familias de ese lugar, ya que estos ciudadanos están en su derecho de contar con los servicios de alumbrado público y luz domiciliaria.

Por lo expuesto, y sosteniendo que la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios públicos es una cuestión de estado, solicito a los señores senadores la aprobación de este proyecto de declaración.

Mashur Lapad

- A la Comisión de Obras Públicas e Industria.

4

LICENCIAS

Sr. Presidente (Gramaglia).- Los siguientes señores senadores y señoras senadoras han solicitado se justifique su ausencia a la sesión del día de la fecha: Martín Felipe Arjona, Mashur Lapad, Jorge Pablo Soto, Alfredo Francisco Sanguino, Ernesto Ángel Gómez, Walter Cruz, María Silvina Abilés y Nora Patricia Cannuni.

Si no hay oposición, así se hará.

- Asentimiento.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

5

HOMENAJES

Sr. Presidente (Gramaglia).- Este es el momento dedicado a los homenajes que los señores senadores y señoras senadoras propongan realizar.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente, señores senadores y señoras senadoras: estamos a días de recordar el aniversario del paso a la inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes.

La historia nos trae arremolinado en las remembranzas el polvo de la tierra ardiente por el galope de caballos con guardamontes de cuero que semejan a las que golpean el agreste y entramado monte, montando en sus sillas hombres de manos firmes con ponchos colorados y el corazón apretado al mando de un tenaz y audaz general. Él es Don Martín Miguel de Güemes.

También el tiempo nos trae recuerdo que un 17 de junio de 1821 en un lugar de Salta, en la Quebrada de la Horqueta, cercana al cuartel de El Chamical, este paladín de la emancipación americana dejaba de existir, habiendo dejado antes del último suspiro el mando al Coronel Jorge Enrique Vidt, haciéndole jurar que seguiría combatiendo a los realistas hasta vencer.

¿Y qué podemos decir de Martín Miguel de Güemes al conmemorarse los 199 años de su muerte?

Sería bueno que nos interesáramos un poco más en nuestra historia, la de esta tierra norteña para saber que pasó en el pasado y valorizando en su justa medida todo lo que nos legaron hombres y mujeres en el pasado, próceres como Güemes que con sacrificio de vida nos legaron una Patria, un territorio, una nación para ser libres e independientes.

El accionar de Güemes fue trascendental durante el periodo enmarcado entre los años 1816 y 1821 por cuanto consistió en sostener todo el peso de la lucha por la independencia de las Provincias Unidas del Sur, requiriendo para ello un enorme sacrificio, voluntad y compromiso del General Güemes, de sus valientes gauchos, del pueblo de Salta y Jujuy, cuyos habitantes donaron sus bienes, los que fueron puestos al servicio de la causa, para no seguir sometidos.

Ya desde 1814 Güemes se había puesto al frente de una partida cada vez más nutrida de gauchos, los que les hacían la vida imposible a los invasores.

El General San Martín, designado en reemplazo de Belgrano en el Ejército del Norte, recorrió la zona de combate, donde pudo comprobar las atrocidades cometidas por los realistas contra nuestra gente. Los civilizadores no respetaban mujeres, niños, ni ancianos. Indignado por lo que vio y orgulloso de la acción del general Güemes y sus hombres, depositó en ellos toda la confianza para su compaña libertadora.

La historia testigo del pasado nos brinda el ejemplo para el presente, pero también nos advierte el porvenir. Entonces ¿Cuál es la enseñanza en este día tan importante para los salteños? Valorizar todo lo que tenemos, lo que hemos logrado a través del tiempo. Pero en el presente ¿qué aviso estamos avizorando para que también escribamos nuestra propia historia? ¿Qué dejaremos a nuestras generaciones venideras? ¿Estamos actuando desde cada uno de los lugares que nos toca con un intenso compromiso, con vocación, altruismo, sacrificio, voluntad y creatividad? ¿Estudiamos, trabajamos, gobernamos con responsabilidad? ¿O será que el sacrificio de nuestros próceres y todo un pueblo que se levantó en armas por una causa para conseguir independencia y libertad solo sirvió para quedar en los libros lleno de olvido y desinterés? ¿Acaso estamos olvidando que los pueblos se enlazan en decadencia y el abrazo cuando dejamos la dominancia a una mayoría de pocos que somete al resto? ¿Estamos perdiendo el sentido de la libertad que tanto costó a todos aquellos que dejaron su vida y su historia para que esta perdure?

Martín Miguel de Güemes fue junto a Belgrano y San Martín uno de los principales autores y ejecutores de la independencia. Reconocido hoy como héroe nacional, sería bueno también que aquí en esta su casa, la casa del pueblo, se erigiera un monumento en su honor.

Han pasado ciento noventa y nueve años. Los pedidos de ayuda de Güemes, en ese entonces Gobernador de Salta, eran permanentes para luchar contra el invasor realista, pero los auxilios desde Buenos Aires no llegaron nunca. Casi podríamos decir que la historia muchas veces se repite.

La situación se volvía insostenible, la clase alta adinerada salteña le retaceaba el apoyo por la desconfianza que le despertaban los gauchos, a los que solo querían ver como peones de sus haciendas. En esta encrucijada, Güemes aplicó empréstitos forzosos sobre sus fortunas y haciendas. Fueron estos terratenientes los que guiaron a la vanguardia española, conducida por José María Valdez, apodado “el Barbarucho”, un coronel salteño, traidor, que estaba a las órdenes del ejército español. Las fuerzas del “Barbarucho” avanzaron hasta ocupar Salta con el inestimable apoyo de los terratenientes y comerciantes salteños el 7 de junio de 1821.

Güemes, que se encontraba en casa de su hermana Magdalena Güemes de Tejada, más conocida como “Macacha”, mientras escribía una carta escuchó los disparos, montó su caballo y emprendió al galope hacia el Canal del Tineo, hoy calle Belgrano en la ciudad de Salta. Allí es herido, llegando a su campamento de El Chamical con la intención de preparar la

novena defensa de Salta. Es trasladado por sus paisanos a la Quebrada de la Horqueta.

Aparece aquí, en este lugar, el cuadro que enmarca la figura del hombre tendido, herido de muerte hacía diez días, a punto de expirar. Envuelto en su poncho, recostado en un viejo cebil acompañado con sus fieles paisanos en silencio, muchos con lágrimas en los ojos, la hoguera prendida y al descampado cubierto con un manto de estrellas velaban ese 17 de junio de 1821 a quien los había guiado en tantas batallas para conseguir la libertad.

Lo sepultaron en la Capilla de El Chamical. Desde el año 1919 descansan definitivamente en el Panteón de las Glorias del Norte en la Catedral de la ciudad.

Para honrar a este ilustre prócer, ahora “Héroe Nacional”, don Martín Miguel de Güemes, para que su sacrificio y el de sus aguerridos y valientes gauchos y de todo el pueblo de Salta y Jujuy que posibilitaron la libertad que tenemos, no haya sido en vano, en este recinto dejamos nuestro mensaje en cada una de nuestras sesiones, en cada uno de los departamentos a los que representamos:

“Soy humano, tengo muchos errores, también tengo virtudes, llevo en mi corazón el fuego sagrado de la rebeldía de esta tierra virtuosa y rica. Quiero tener la libertad de sentir, de expresar mis ideas, de disentir con los demás. Tengo la voluntad de evitar el egoísmo, para ser altruista y solidario, para comprometerme conmigo y con los demás, deseo con fervor tener el arma del conocimiento y la sabiduría, debo ser responsable, considerado, tolerante, daré valor a la palabra, al respeto por mí y los demás, legisladores, empleados, cada uno de los que habitan en esta Casa y nos visitan en cada sesión, daré valor a la verdad”.

Qué les parece, les propongo algo, como Güemes ¿podríamos escribir nosotros nuestra propia historia?

Muchas gracias, señor Presidente, don Roberto Gramaglia, estas palabras fueron también consideradas por una persona que, como usted, le gusta mucho la Historia. Además de sentirme orgulloso por representar a un departamento que lleva el nombre del héroe y tener escuelas con el nombre de Macacha Güemes, como muchos de otros departamentos que llevan el nombre de nuestro héroe en sus instituciones, creo que este 17 de junio no es solamente una fecha para recordar con un desfile de gauchos, a quienes debemos respetar, sino debemos pensar en esa historia, que muchas veces se repite.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Desde esta Presidencia se adhiere al homenaje efectuado al General Martín Miguel de Güemes. Aquel que dijo “Morir por la Patria es gloria”.

El próximo 20 conmemoramos también un aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, otro Padre de la Patria, quien manifestó “Que más que un Padre de la Patria, prefiero que me consideren mañana como un buen hijo”.

6

ASUNTOS INGRESADOS DURANTE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Gramaglia).- Este es el momento en que las señoras senadoras y los señores senadores pueden presentar los asuntos que consideren necesario su ingreso en la presente sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Orán.

Sen. **González**.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de dos dictámenes de la Comisión de Salud Pública y Seguridad Social. Uno es sobre un proyecto de ley y que pase al Orden del Día de la próxima sesión. El otro es un proyecto de declaración y que se reserve en Secretaría.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. **Ramos**.- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de unos proyectos con dictamen de la Comisión de Obras Públicas e Industria, que usted preside.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. **Pérez**.- Señor Presidente: solicito el ingreso de dos dictámenes, uno de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y el otro correspondiente a la Comisión de Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional; de dos proyectos de declaración y que los mismos sean reservados en Secretaría para el tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Gramaglia).- Está autorizado.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. **Nolasco** (D.R).- Señor Presidente: solicito autorización para el ingreso de un proyecto de resolución, conforme el artículo 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo; y de un proyecto de resolución, autoría del Senador Walter Cruz, declarando de Interés de esta Cámara al 5º Encuentro del Año Nuevo Andino y que se reserve en Secretaría para el tratamiento sobre tablas por la proximidad de la fecha.

IV

Dictámenes de Comisiones

De Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto:

En el proyecto de declaración del señor Senador Mashur Lapad, viendo con agrado la instalación y funcionamiento de un cajero automático del Banco Macro en la localidad de Los Blancos, municipio Rivadavia Banda Norte. (Expte. Nº 90-27.876/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Legislación General, del Trabajo y Régimen Previsional:

En el proyecto de ley señor Senador Alfredo Sanguino, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a transferir en carácter de donación, a favor del Arzobispado de la Provincia, el inmueble identificado con Matrícula Nº 1.039 del departamento La Candelaria. (Expte. Nº 90-27.816/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Obras Públicas e Industria:

En el proyecto de resolución del señor Senador Alfredo Sanguino, viendo con agrado la construcción de un nuevo edificio para el Colegio Secundario Nº 5065 de la localidad de El Jardín, departamento La Candelaria. (Expte. Nº 90-27.860/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado la construcción de un edificio para la Fiscalía Penal de la ciudad de General Güemes. (Expte. Nº 90-27.874/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado la limpieza de banquinas en los municipios de Güemes, Campo Santo y El Bordo. (Expte. Nº 90-27.873/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Roberto Vásquez Gareca, viendo con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para la conclusión de la obra del Matadero Regional en el municipio de San Carlos. (Expte. Nº 90-27.882/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

De Salud Pública y Seguridad Social:

En el proyecto de ley de la señora Senadora María Silvina Abilés, estableciendo la obligatoriedad de la detección de cardiopatías congénitas graves del recién nacido en todo el territorio de la provincia de Salta. (Expte. Nº 90-27.648/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

En el proyecto de declaración del señor Senador Carlos Alberto Rosso, viendo con agrado que el IPS disponga que la Delegación General Güemes atienda al público en horario de la tarde. (Expte. Nº 90-27.875/19)

- Al Orden del Día de la próxima sesión.

VI

Proyectos de Resolución

20

Expte. Nº 90-27.914/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Municipales y/o Ministerio de Primera Infancia y/o al organismo que corresponda para que informe, en un plazo de cinco (5) días -remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente- lo siguiente:

I.- Copias de Convenios de Obras Públicas que fueron suscriptos con el Municipio de La Poma desde el año 2016 a la fecha.

II.- Detalle de los fondos girados a la Municipalidad de La Poma al objeto de las siguientes obras: Captación y nuevo dren de Pueblo Nuevo, conexión de red de cloacas (conexión del caño maestro a red vereda municipal) en La Poma y red de agua en El Rodeo, Plan Bicentenario de la Independencia Ley 7931, remitiendo en cada caso:

- El legajo técnico de las obras.
- Pliego de condiciones particulares de las obras.
- Acta de inicio de la obra, fecha en la cual comienza a regir el plazo de ejecución estipulado.
- Estado de avance de las mismas (Certificaciones de avance de obra).
- Plazos proyectados para la conclusión de las obras y fondos pendientes de ser girados.
- Nómina de trabajadores afectados a las obras.
- Nómina de Profesionales afectados.

III.- Detalle (total y discriminado) de los montos otorgados a la municipalidad de La Poma, respecto de los planes sociales:

- Asistencia Crítica.
- Pan Casero.
- Comedores Infantiles.
- Programas para Celíacos.
- Tarjeta -Ticket - AIPAS
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Ley N° 7929)
- y/o cualquier otro.

IV.- Convenios suscriptos entre el Ministerio de Primera Infancia y la municipalidad de La Poma; informando en particular si es que se proyecta la construcción y/o funcionamiento de un Centro de Primera

Infancia en el departamento de La Poma, remitiéndose en su caso todos los detalles de dicha obra.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dani Raúl Nolasco

Sr. Presidente (Gramaglia).- Corresponde tratamiento inmediato, por lo que se reserva en Secretaría.

21

Expte. Nº 90-27.917/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U EL V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, el Quinto Encuentro del Año Nuevo Andino, Fiesta del Sol, organizado por el Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el exterior, Filial Salta, Argentina (C.I.R.B.E.) y que se llevará a cabo los días 20 y 21 del corriente año en el Centro de Ceremonia Andina, sito en la segunda Rotonda de la Avenida Bolivia (proximidades del Parque del Bicentenario) en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Hernán Cruz

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

VII

Proyectos de Declaración

6

Expte. Nº 90-27.915/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de concretar la construcción de una vivienda para médicos en la localidad de Antillas, municipio de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

7

Expte. Nº 90-27.916/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, gestionen ante las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Consejo Nacional de Educación Técnica, el reintegro del inmueble Manzana Nº 37, Parcela Nº 2, Matrícula 6.018, Sección “d”, del

departamento Rosario de la Frontera, a la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Fundamentos

Señor Presidente, señores senadores:

El presente proyecto de declaración procura realizar un acto de justicia con la Liga de Fútbol, ya que esta institución donó sin cláusula alguna, dicho predio para que se construya la Escuela de Educación Técnica Nº 3132, por entonces denominada Escuela Técnica Nº 1 de Rosario de la Frontera, la cual se encuentra manifiesta en cédula parcelaria antes citada.

Con el paso de los años y por razones presupuestarias no se consideró la construcción del establecimiento educativo, quedando este espacio en un estado total de abandono, razón por la cual las autoridades de esta Escuela Técnica gestionaron y consiguieron que la Dirección Nacional de Vialidad transfiera el inmueble que ocupaba hasta entonces, mediante Ley Nº 24.451, comunicada en el Boletín Oficial Nº 28.482 de fecha 19 de setiembre de 1996, donde el Estado Nacional transfirió a la provincia de Salta a título gratuito el inmueble catastro Nº 4979 de su propiedad, ubicado en Ruta Nacional 34 (calle San Martín, prolongación Norte) e intersección con calle Soldado Sanguino, de la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, donde actualmente funciona la Escuela de Educación Técnica Nº 3132.

Es necesario destacar que esta ciudad tuvo un importante crecimiento poblacional, por lo que es de imperiosa necesidad conseguir la restitución de este terreno, lo que nos permitirá ampliar nuestra infraestructura para las prácticas de futsal, fútbol femenino, fútbol infantil, para ambos sexos, etc., ya que en la actualidad se encuentran federados 10 clubes con un total aproximado de tres mil quinientos niños y jóvenes a los que esta liga de futbol les realiza contención social a través de la práctica del deporte más popular del mundo.

Por ello hoy más que nunca se hace necesario que este inmueble retorne a su original dueño, ya que el mismo es lindante con los predios que posee esta Liga de Fútbol.

Por lo expuesto, considero que este proyecto debe ser aprobado, ya que redundará en beneficio de una comunidad que se verá favorecida con el desarrollo y crecimiento de la actividad deportiva.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reserva en Secretaría.

7

PEDIDOS DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. Nº 90-27.896/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al

señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Primera Infancia, para que en el plazo de cinco (5) días informe lo siguiente:

a) Trabajos realizados en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.

b) Convenios que se hubieran firmado con los municipios del departamento de General Güemes (anexarlos)

c) Relevamiento o encuesta a las respectivas poblaciones durante el año 2018.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Proyecto de Resolución

Expte. Nº 90-27.901/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para que en el plazo de cinco (5) días informe lo siguiente:

a) Situación habitacional, dominial y catastral del Loteo-Barrio Nueva Esperanza 1 y 2 de la ciudad de General Güemes con sus respectivos planos de ubicación familiar, con nombre y apellido de los adjudicatarios y las personas que se encuentran habitando (según relevamiento realizado)

b) Obras que se llevaron a cabo en ambos barrios y aquellas que se encuentran planificadas durante el año en curso con sus correspondientes montos, tiempos de ejecución y responsables de la misma.

c) Si tiene conocimientos si se llevaron a cabo desalojos y los motivos por los cuales se realizaron.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Expte. Nº 90-27.902/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informen, en un plazo de cinco (5) días, lo siguiente:

a) Situación Edilicia en la que se encuentra la “Escuela de Educación Técnica Nº 3.102”, ubicada en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo.

b) Si hubiera algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de General Güemes y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la refacción de espacios para el brindado de clases o de contratación de casa, galpón, etc., para el brindado de las currículas referentes a los talleres (anexarlo).

c) Informe del personal que llevó a cabo el relevamiento correspondiente del establecimiento educativo de referencia.

d) Plano del nuevo edificio escolar y con las respectivas autorizaciones y firmas en el caso de haber sido elevado al Ministerio de Educación de Nación o Áreas de Construcciones de los establecimientos a nivel nacional;

e) En caso de haber gestionado el edificio nuevo, para la escuela de Educación Técnica Nº 3.102, anexar la documentación pertinente con los números de expedientes y en qué situación se encuentran los trámites.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Expte. Nº 90-27.903/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Presidente del Directorio de Aguas del Norte, informe en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

a) Obras que realizó la Empresa Aguas del Norte en los períodos 2017, 2018, lo que va del 2019 en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, con los respectivos montos, empresas que llevaron a cabo las tareas, proceso de licitación y evaluación de control sobre la finalización de las obras.

b) Si existiere Convenios de Trabajo en conjunto a los municipios del departamento General Güemes, anexarlos.

c) Obras que se encuentras previstas para el año 2019 en el departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Expte. Nº 90-27.904/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Área Metropolitana de Transporte (A.M.T) de la provincia de Salta, informe en un plazo de cinco (5) días lo siguiente:

a) Si existiere Convenios de Trabajo en conjunto a los municipios de: General Güemes, Campo Santo y El Bordo, del departamento General Güemes anexarlos.

b) Detalle de los "Vehículos Habilitados" para transporte de pasajeros: por Municipio y por Remisera, Taxis, Cooperativa o Asociación (anexarlo).

c) Procedimiento de habilitación de los vehículos por el Área Metropolitana de Transporte.

d) Indicar si los taxis o remises del departamento General Güemes pueden acceder a dejar personas adentro del aeropuerto Martín Miguel de Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: los distintos pedidos de informe, que se le formula al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a las distintas áreas, tienen por objetivo que, cuando nos contesten, podamos brindar la información a las personas que son los actores, podría decirse, de cada uno de estos pedidos de informe. Algunos relacionados al municipio de El Bordo y otros al municipio de General Güemes.

Un pedido de informe va dirigido al Ministerio de Primera Infancia. Esto radica en que el año pasado este Ministerio, que tiene un programa muy bueno, fue, hizo un relevamiento a pedido de una vecina que se compromete muchísimo con ese Municipio, la señora Rosalía Tilca de Salcedo, que junto al Diputado Juan Emilio Fernández Molina venían gestionando, y acompañados por mí y el Municipio se pudo realizar ese relevamiento. Hasta la fecha no hay novedades sobre el mismo y junto a los concejales del Municipio ya se hicieron presentaciones, pero sin respuesta hasta la fecha. Al tener el relevamiento correspondiente, se puede trabajar, ayudar no solo a las personas en cuestión sino a través de ellas a diversas instituciones.

Otro de los pedidos de informe va dirigido al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda sobre el barrio Loteo Nueva Esperanza 1 y 2 de la ciudad de General Güemes, se le solicita el plano, a su vez la situación habitacional, catastral, dominial, la ubicación familiar con nombre y apellido de

los adjudicatarios y las personas que se encuentran habitando. Esto va a llevar a dos cuestiones, aquellos que habitan con la condición de usurpadores y aquellos que no están viviendo por haber respetado lo que tanto el Gobierno Provincial como el Gobierno Municipal de aquel entonces les pedían, que hasta no tener los servicios no se ocupen los terrenos. También, y en el mismo pedido de informe, se solicita que expliquen cuáles son los servicios que están en el barrio, los básicos, agua y luz, y las obras que van a realizar en ese barrio, en qué tiempo se llevarán a cabo, quiénes serán los responsables, los montos, etcétera. Esto, vuelvo a decirlo, para clarificar la situación. Además, se le solicita informe si hubo alguna desadjudicación.

Por otro lado, se solicita a la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología informe la situación edilicia en la que se encuentra la Escuela de Educación Técnica Nº 3.102 “Nikola Tesla”. El año pasado en esta Cámara se presentó un proyecto y se logró incorporar parte del presupuesto para la construcción de esta escuela. Los alumnos hace algún tiempo hicieron una sentada en la entrada de la institución cortando las calles, llegaron funcionarios del Ministerio de Educación, pero luego de reunirnos todas las autoridades departamentales y municipales con los padres y con el Director quedamos en sacar los talleres de la institución y clarificar dónde iban a tener las clases de educación física. Después los padres se reunieron con la Intendenta, el Diputado Rallé y con la Ministra, quien nos invitó a todos los funcionarios para ver cuál era la situación. En un principio se dice que se hicieron gestiones a nivel nacional para la construcción de una Escuela Técnica. Esta es una escuela que ha mostrado grandes logros a nivel nacional y provincial. Es un orgullo. Pero los alumnos, los docentes y la comunidad necesitan por escrito tener respuesta sobre las gestiones que se van llevando a cabo y sobre cuál sería la situación que se plantearía en el caso de sacar los talleres, ya que también necesitaríamos organizar en cuanto al personal.

Otro pedido de informe es al Presidente del Directorio de Aguas del Norte, sobre las obras que se realizaron por parte de esta empresa durante los períodos 2017, 2018 y lo que va del 2019 en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, con los respectivos montos, empresas que llevaron a cabo las mismas, los procesos de licitación y la evaluación de control sobre la finalización de las obras. Sabemos que la Empresa Aguas del Norte está trabajando junto a los municipios, por lo que se le solicita, si existe algún convenio con los municipios que lo anexe al informe.

Por último, un pedido de informe al Área Metropolitana de Transporte, si existen convenios de trabajo con los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, los detalles de los vehículos habilitados para transporte de pasajeros, por Municipio y por remisera, taxis, cooperativa o asociación, y cómo es el procedimiento desde el Área Metropolitana para la habilitación de los vehículos, ya que los remises traen a diario gente desde esos tres municipios a la ciudad de Salta. Esto es debido a diversas reuniones que se han llevado a cabo con personal de esa área, los Directores de Tránsito de los tres municipios y los legisladores, justamente para aclarar algunas cuestiones.

Es parte de nuestra tarea legislativa el poder formular los pedidos de informe, repito, como una herramienta de trabajo, y a su vez que, en la comunidad, al tener por escrito, se forma la credibilidad que tanto se pide a los

políticos, cumpliendo con un deber tal como -no lo digo yo- lo dice la Constitución Provincial y el Reglamento. Tenemos que trabajar acorde a ello.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los cinco proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

8

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS SOBRE ENTREGA DE VIVIENDAS EN LA RINCONADA

Expte. Nº 90-27.908/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los Artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a los organismos que corresponda, para que informe en el plazo de cinco (5) días hábiles, los motivos por los que a la fecha no se realizó la entrega a los adjudicatarios de las viviendas construidas en la Rinconada, en Villa Los Álamos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

María Laura de la Zerda

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra la señora Senadora por el departamento Cerrillos.

Sen. De la Zerda.- Señor Presidente: este pedido de informe responde a que estas cien viviendas están en un 98% de su terminación y hace cuatro años que se espera su entrega. Las familias son rehenes de las diferencias que tiene la Empresa Moncho S.A. con el Gobierno. La Empresa Moncho no quiere firmar la redeterminación y la plata el Gobierno de la Provincia la pone. Estas familias se ven afectadas al no tener la vivienda por el tema de alquileres, el tema desalojo.

Apelo a que el señor Ministro tome las riendas del caso, como tiene que ser, y que esta dichosa Empresa Moncho, que tiene miles de construcciones en toda la Provincia, y no de ahora, de hace más de veinte años, pueda terminar la construcción de estas cien viviendas.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: comparto plenamente lo que dice la Senadora por Cerrillos.

Las viviendas a través del IPV que se hacen con el Gobierno Provincial tienen precio de abril de 2016. Por lo tanto, las tres mil doscientas viviendas

que a principios de año la Provincia tenía a medio construir las tiene que terminar con recursos propios. Y eso hace que, fundamentalmente por el desfasaje en referencia a la inflación, se vuelvan interminables los trámites que hay que hacer.

Comparto plenamente lo de la Senadora por Cerrillos, pero también tiene que haber un llamado de atención, del Gobierno Nacional a todas las provincias, no solamente a Salta, las viviendas que está haciendo tienen precio de abril de 2016.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: quiero dejar aclarado que en cada pedido de informe que nosotros formulamos, el artículo 116 de la Constitución Provincial y el 149 del Reglamento de este Cuerpo, da un número de días, que son cinco, para la contestación. Esto significa que en ese lapso necesitamos la respuesta de cada uno de los pedidos de informe. Algunos todavía no se han contestado.

Agradezco desde este lugar la contestación a un pedido de informe a la Ministra de Educación, sobre una guardería, y a la Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable que respondió el pedido de informe sobre una cantera. El informe, vuelvo a repetir, además de servirnos a nosotros para trabajar, es para que la comunidad puede enterarse de la situación.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Vamos a pasar a cuarto intermedio.

- Es la hora 13 y 43.

- A la hora 13 y 45:

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: voy a realizar una aclaración. Anteriormente había expresado que el término era cinco días. Esto no está prefijado así en la Constitución ni en el Reglamento, sino que uno por voluntad propia o del Cuerpo pone los días. Lo que hacemos es justamente poner un tiempo prudencial para la respuesta.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Señor Senador: en este caso, cuánto propone.

Sen. Rosso.- Cinco días.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Con esta aclaración efectuada de cinco días para la respuesta, en consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

9

PEDIDO DE INFORME AL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS SOBRE CONVENIOS DE OBRAS PÚBLICAS CON EL MUNICIPIO DE LA POMA

Expte. Nº 90-27.914/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- En virtud de lo establecido en los artículos 116 de la Constitución Provincial y 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Ministro Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Municipales y/o Ministerio de Primera Infancia y/o al organismo que corresponda para que informe, en un plazo de cinco (5) días -remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente- lo siguiente:

I.- Copias de Convenios de Obras Públicas que fueron suscriptos con el Municipio de La Poma desde el año 2016 a la fecha.

II.- Detalle de los fondos girados a la Municipalidad de La Poma al objeto de las siguientes obras: Captación y nuevo dren de Pueblo Nuevo, conexión de red de cloacas (conexión del caño maestro a red vereda municipal) en La Poma y red de agua en El Rodeo, Plan Bicentenario de la Independencia Ley 7931, remitiendo en cada caso:

- El legajo técnico de las obras.
- Pliego de condiciones particulares de las obras.
- Acta de inicio de la obra, fecha en la cual comienza a regir el plazo de ejecución estipulado.
- Estado de avance de las mismas (Certificaciones de avance de obra).
- Plazos proyectados para la conclusión de las obras y fondos pendientes de ser girados.
- Nómina de trabajadores afectados a las obras.
- Nómina de Profesionales afectados.

III.- Detalle (total y discriminado) de los montos otorgados a la municipalidad de La Poma, respecto de los planes sociales:

- Asistencia Crítica.
- Pan Casero.
- Comedores Infantiles.
- Programas para Celíacos.
- Tarjeta -Ticket - AIPAS
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Ley N° 7929)
- y/o cualquier otro.

IV.- Convenios suscriptos entre el Ministerio de Primera Infancia y la municipalidad de La Poma; informando en particular si es que se proyecta la construcción y/o funcionamiento de un Centro de Primera

Infancia en el departamento de La Poma, remitiéndose en su caso todos los detalles de dicha obra.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dani Raúl Nolasco

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento La Poma.

Sen. Nolasco (D.R.).- Señor Presidente: lo que pido es que se respeten más que nada los tiempos que por Reglamento corresponde. Si acá dice un plazo de cinco días, que realmente se respeten los tiempos de este pedido de informe.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el proyecto. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

Hacemos la aclaración que los plazos, en este caso de cinco días, se cuentan a partir del momento de recepción por parte del área del Poder Ejecutivo Provincial.

10

CONSIDERACIÓN DE PEDIDOS DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Sr. Secretario (López Mirau).- Se encuentran para ser tratados sobre tablas los siguientes expedientes: 90-27.888/19, 90-27.891/19, 90-27.892/19, 90-27.893/19, 90-27.894/19, 90-27.895/19, 90-27.897/19, 90-27.898/19, 90-27.899/19, 90-27.900/19, 90-27.905/19, 90-27.906/19, 90-27.909/19, 90-27.907/19, 90-27.915/19, 90-27.916/19, 90-27.917/19.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el tratamiento sobre tablas. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

11

FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN JUAN BAUTISTA

Expte. Nº 90-27.888/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 30 de junio del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista a realizarse en el paraje Corralito del municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Vásquez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

12

DESEMPEÑO Y PERFORMANCE DEL DEPORTISTA TOMÁS SORIA Y DEL EQUIPO DE LA ESCUELA DE NATACIÓN ADAPTADA "PARA VOS"

Expte. Nº 90-27.892/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y la performance del joven deportista metanense, Tomás Soria Castillo, quien obtuvo Medalla de Bronce en Dobles, Categorías U11 y U13 del Torneo Sudamericano Infantil de Tenis de Mesa, llevado a cabo los días 22 al 26 de mayo de 2019 en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Art. 2º.- Felicitar al Cuerpo Técnico de la Selección Argentina, a través del señor Ignacio Saracho Martín y a los familiares, quienes instruyen y acompañan en todo momento al joven Tomás Soria Castillo.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Expte. Nº 90-27.893/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y la performance obtenida por el Equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada "Para Vos" de la ciudad de San José de Metán, en el "II Torneo de Natación para Personas con Discapacidad", realizado los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2019, en las instalaciones del Club Ciclista Olímpico de la ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º.- Felicitar a las jóvenes deportistas por los logros obtenidos en dicho certamen: Srta. Carla Ríos, Medalla de Oro en 25 metros en estilo espalda, Medalla de Bronce en estilo pecho y Medalla de Plata en 25 metros estilo libre y Srta. Sol Amaya, Medalla de Oro en estilo espalda de 25 metros y Medalla de Oro en 25 metros estilo libre.

Art. 3º.- Hacer llegar las felicitaciones a la Prof. Iris Mariana López y todo su equipo, a los padres y demás integrantes del equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada "Para Vos" de la ciudad de San José de Metán.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

13

ACTOS POR EL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

Expte. Nº 90-27.894/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos conmemorativos por el 198 Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 17 de junio de 2019 en la plazoleta homónima de la ciudad de San José de Metán, con la participación de los Fortines Gauchos de la zona.

Art. 2º.- Adherir a las actividades previstas para la fecha, las cuales están organizadas por la Municipalidad de San José de Metán.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Expte. Nº 90-27.899/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el lunes 17 de junio de 2019 en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo, con motivo de conmemorarse los “198 Años del Fallecimiento del General Don Martín Miguel de Güemes, Héroe Gaucho de la República Argentina por parte de la Municipalidad y comunidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Expte. Nº 90-27.905/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Actividades a llevarse a cabo el viernes 14 de junio de 2019 en el paraje El Sauce, localidad El Bordo, departamento de General Güemes con motivo de conmemorarse los “198 Años del Fallecimiento del General Don Martín Miguel de Güemes, Héroe Gaucho de la República Argentina” por parte de la Escuela Rural Nº 4.136 Dr.

Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población de Campo Santo, la Escuela Rural N° 4.067 Bartolomé Mitre -El Sauce- y Escuela Rural N° 4.169 Teniente Coronel Faustino Gutiérrez -El Ceibal- en el marco del Proyecto Institucional "Por Amor a la Patria".

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Sr. Presidente (Gramaglia).- Pasamos a cuarto intermedio.

- Es la hora 14.

- A la hora 14 y 03:

Sr. Presidente (Gramaglia).- Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: hay distintos proyectos de mi autoría. Aclaro que son en el marco de un proyecto educativo institucional que lo hacen las escuelas del departamento Güemes. Este proyecto se llama "Por amor a la Patria". Qué significa. Que en todas las fechas patrias se juntan distintas escuelas, en este caso para conmemorar el fallecimiento de Martín Miguel de Güemes lo hacen en el municipio de El Bordo, en el paraje El Sauce, donde está una de las escuelas. Se dirigen distintas escuelas del Departamento y a su vez invitan a academias, fortines gauchos y demás. Participando siempre las diversas municipalidades con las áreas de cultura y de turismo. En el Sauce está la casa materna de Martín Miguel de Güemes. Conmemorando el fallecimiento de Manuel Belgrano, se realiza la habitual y conocida promesa de lealtad a la Bandera, en el Fortín de Cobos, en la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo.

Continuando con este proyecto institucional, alumnos de Cuarto Grado de distintos establecimientos educativos realizan la promesa de lealtad a la Bandera. Y el día 20 de junio, en las márgenes del Río Pasaje o Juramento, en el límite con el Departamento al que usted, señor Presidente, representa con tanto orgullo, alumnos de los municipios de General Güemes y San José de Metán, realizan la promesa de lealtad a la Bandera.

Aprovecho la oportunidad, en nombre del municipio General Güemes y de la señora Intendenta, de invitarlos a todos aquellos que deseen participar de este acontecimiento tan importante no solo para los habitantes del municipio General Güemes, a partir de horas diez el día 20 de junio. Recordemos que es un lugar histórico, motivo por el cual diversas áreas del gobierno de la Provincia están invitadas y nos encantaría que gente del Senado pueda acompañarnos en este evento.

Digo esto porque cada proyecto que formulamos los senadores lo mismo que los diputados lo hacemos en compañía de la comunidad, escuchando aquellas necesidades o acontecimientos que hacen a nuestra comunidad.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

14

ACTOS POR EL ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

Expte. Nº 90-27.895/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos en conmemoración por el 199 Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, que se realizarán el día 20 de junio de 2019, organizados por el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Roberto Enrique Gramaglia

Expte. Nº 90-27.897/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el día miércoles 19 de junio de 2019 en la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, con motivo de conmemorarse los “199 Años del Fallecimiento del General, Dr. Manuel Belgrano”, por parte de la Escuela Rural Nº 4136 Dr. Julio Argentino Cornejo, de la Finca La Población, de Campo Santo, la Escuela Nº 4448 Miguel Lardies - Cobos, y Escuela Rural Nº 4169 Teniente Coronel Faustino Gutiérrez - El Ceibal, en el marco del Proyecto Institucional “Por Amor a la Patria”, celebrando el Día de la Bandera Argentina.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Expte. Nº 90-27.898/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el jueves 20 de junio de 2019 en las márgenes del Río Juramento, municipio General Güemes, Departamento homónimo, con motivo de conmemorarse los “199 Años del Fallecimiento del General, Dr. Manuel Belgrano”, lugar donde se produjo la primera jura a la Enseña Patria y cada año realizan la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional alumnos de 4to Grado de las Escuelas de General Güemes y de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración los proyectos. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobados. Se harán las comunicaciones correspondientes.

15

ACTOS EN CONMEMORACIÓN DEL 203 ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

Expte. Nº 90-27.900/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- Declarar de Interés de esta Cámara las Actividades a llevarse a cabo el viernes 28 de junio de 2019 en la localidad de Campo Santo departamento de General Güemes con motivo de conmemorarse los 203 Años de la Independencia Nacional, por parte de la Escuela Nº 4.065 Coronel José Apolinario Fernández Cornejo, la Escuela Rural Nº 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población, Jardín Maternal Doña Flora y Escuela Técnica N° 3.169 Galileo Galilei.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Carlos Alberto Rosso - Juan Fernández Molina

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

16

8º EDICIÓN GRAN EXPO AGRO 2019 EN EL QUEBRACHAL

Expte. Nº 90-27.906/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores la "8º Edición Gran Expo Agro 2019", que se llevará a cabo el día 27 de junio del corriente año en la Escuela de Educación Técnica 3.126 de la localidad de El Quebrachal, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Ernesto Ángel Gómez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

17

INCORPORACIÓN DE DIFERENTES TALLERES EMOCIONALES

Expte. Nº 90-27.909/19

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Destacar la iniciativa del Instituto Privado N° 8.196 “Nuestra Señora del Carmen” del departamento Rosario de la Frontera, de incorporar los diferentes Talleres Emocionales "Dueño de mis emociones", para alumnos desde el nivel inicial a 7º grado, donde se dictan talleres de autoestima, resiliencia, automotivación, resolución de conflicto, toma de decisiones, identificación de las emociones, entre otros, logrando resultados sorprendentes en los niños no solo en lo pedagógico, sino en los vínculos y en la conducta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

18

QUINTO ENCUENTRO DEL AÑO NUEVO ANDINO

Expte. Nº 90-27.917/19.

Proyecto de Resolución

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U EL V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, el Quinto Encuentro del Año Nuevo Andino, Fiesta del Sol, organizado por el Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el exterior, Filial Salta, Argentina (C.I.R.B.E.) y que se llevará a cabo los días 20 y 21 del corriente año en el Centro de Ceremonia Andina, sito en la segunda Rotonda de la Avenida Bolivia (proximidades del Parque del Bicentenario) en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Walter Hernán Cruz

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

19

IMPLEMENTACIÓN DE TALLERES EMOCIONALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

Expte. Nº 90-27.907/19.

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitren los medios necesarios para la implementación de Talleres Emocionales en el diseño curricular de los establecimientos educativos de la provincia de Salta.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

20

REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA ESCUELA 4.439 "GUILLERMO SIERRA”

Expte. Nº 90-27.891/19

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del área correspondiente, arbitre los mecanismos necesarios para priorizar la ejecución de las obras de: reparación de sanitarios, reparación y cambio de las instalaciones eléctricas y demás refacciones que fueren necesarias realizar en la Escuela 4.439 "Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán, que en el corriente año está conmemorando el centenario de su creación.

Roberto Enrique Gramaglia - Antonio Sebastián Otero

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

21

REINTEGRO DE INMUEBLE A LA LIGA DE FÚTBOL

DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Expte. Nº 90-27.916/19

Proyecto de Declaración

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, gestionen ante las autoridades del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y Consejo Nacional de Educación Técnica, el reintegro del inmueble Manzana Nº 37, Parcela Nº 2, Matrícula 6.018, Sección “d”, del departamento Rosario de la Frontera, a la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

22

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA MÉDICOS EN LA

LOCALIDAD DE ANTILLAS

Expte. Nº 90-27.915/19

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de concretar la construcción de una vivienda para médicos en la localidad de Antillas, municipio de El Potrero, departamento Rosario de la Frontera.

Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

23

INCORPORACIÓN DEL INCISO G) AL ARTÍCULO 174 DEL CÓDIGO FISCAL

Expte. Nº 91-40.861/19. [1]

Dictamen de Comisión

La Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, ha considerado el proyecto de ley en revisión, que incorpora el inciso g) al artículo 174 del Código Fiscal, por el cual se exime del pago del Impuesto a las Actividades Económicas los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales o independientes, estadios y similares; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su sanción en definitiva.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Diego Sebastián Pérez - Sergio Omar Ramos - Jorge Pablo Soto - Sergio Rodrigo Saldaño

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de la Frontera.

Sen. Pérez.- Señor Presidente: este es un proyecto venido en revisión que tiene por objeto eximir del pago del Impuesto a las Actividades Económicas los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, que se lleven a cabo en cualquier lugar de la provincia de Salta, sea en salas oficiales o privadas. Se implementará a través de la incorporación del inciso g) en el artículo 174 del Código Fiscal de la Provincia.

Como antecedente podemos decir que tenemos la Ley Nacional de Teatro Nº 24.800 de 1997, que tiene por objeto propiciar, promover, fortalecer el desarrollo de este tipo de actividades.

Podemos hacer referencia también como antecedente a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en su artículo 7º establece que están exentos “los espectáculos de carácter teatral comprendidos en la Ley 24800”.

Es importante destacar que estos espectáculos teatrales, musicales, artísticos, culturales, generan dos cosas. Por un lado son una fuente de socialización a través de los movimientos turísticos, de las diferentes ofertas culturales o artísticas, y por otro lado son fuentes generadoras de puestos de trabajo. Por ello, a través de la implementación de la exención, si bien por un lado el Estado dejaría de percibir eventuales ingresos respecto de esta actividad, lo compensa con un aporte y un fomento a esta actividad, de alguna manera fomenta la oferta artística en la Provincia. No solo genera puestos de trabajo de manera directa sino de manera indirecta, porque donde hay una puesta en escena trabaja la gente relacionada con la iluminación, el vestuario, la escenografía, los restaurantes, la parte gastronómica, la parte de hotelería

[1] *Texto de la Leu publicado en Apéndice punto 1*

que también trabaja cuando hay eventos de esta naturaleza y cuando Salta recibe turistas por este motivo.

Debemos decir que con la aprobación de este proyecto pondríamos a Salta en un esquema de equidad o de igualdad respecto de algunas otras provincias que fomentan, y que de alguna manera han desarrollado este tipo de actividades culturales, artísticas, teatrales. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a que ya cuentan con este tipo de exenciones las provincias de Córdoba, Mendoza, Tucumán, la Ciudad Autónoma de Buenas Aires.

Por otro lado, lo que se busca, y ojalá tenga ese efecto o resultado, es reducir el valor del costo de la entrada a estos espectáculos, a fin de que cada vez más salteños y turistas puedan acceder a este tipo de obras.

Con los fundamentos dados y entendiendo que esta actividad es un fomento y un acto de equidad a la colocación de la provincia de Salta respecto de otras provincias con esta actividad, es que solicito a las señoras senadoras y señores senadores me acompañen con la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento San Carlos.

Sen. **Vásquez Gareca**.- Señor Presidente: sin duda, comparto los fundamentos expresados por el Senador Pérez. Obviamente este proyecto fusiona todos los aspectos culturales que se mencionaron. Pero quiero hacer alusión a un hecho, que si bien no tiene relación directa con este proyecto va de la mano, en todo caso para sentar algún antecedente, en esto de promocionar la cultura.

Estoy hablando particularmente de los festivales que organizan los distintos municipios de la Provincia con el fin de promocionar turísticamente cada pueblo y de generar movimientos económicos que beneficien a la gastronomía, a la hotelería, a los artesanos, comerciantes y demás. En esto de la organización hay dos costos fijos que realmente atentan contra la viabilidad de estos festivales, SADAIC que se lleva el 13% de lo que se recauda en concepto de venta de entradas y AADI CAPIF. Si bien son dos impuestos nacionales deberíamos estudiar algún tipo de alternativas, de excepción para el caso de municipios, ya que no estamos hablando de pueblos que organizan eventos con fines de lucro, sino que, con estos festivales, como decía, el propósito es generar algún movimiento económico en cada uno de los pueblos. Con SADAIC y AADI CAPIF sumado a otro costo fijo como el de adicional de la Policía, sonido, etcétera, realmente los municipios tienen pérdidas económicas importantísimas por estos eventos, en pos de que ganen las comunidades de los pueblos.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: siguiendo lo que plantea el Senador por San Carlos, no solamente es para los festivales que organizan los municipios, es para las actividades culturales que realizan los vecinos cuando se reúnen a promover ferias, actividades culturales o de recreación y aparece AADI CAPIF y SADAIC. Esto tiene que ver fundamentalmente con la época de crisis por la que estamos pasando, los vecinos buscan alternativas para poder vender, para recrearse. Estas alternativas para los que organizan tienen un costo y ese costo hace que poco a poco se vayan muriendo estos tipos de actividades, ya

que nadie quiere tener la responsabilidad de realizar esto porque carga sobre su espalda una cuestión económica.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Capital.

Sen. Durand Cornejo.- Señor Presidente: para abonar un poco el tema que vienen desarrollando los colegas senadores, quería agregar algo. Por un lado, a mirar con un poco de misericordia, tal vez, el hecho de que aparezca SADAIC y AADI CAPIF a cobrar en los festivales, etcétera, porque hay que entender que los compositores, los autores, los que hacen la música, los artistas tienen que tener su retribución. Es el sustento del arte. Pero ni tan tan ni tan poco. De un lado, de estar todos de acuerdo con que los artistas deben vivir y que esta asociación civil se ocupa de la cobranza, tras de esto ha surgido una serie de abusos, que nada tiene que ver con la legalidad. Me estoy refiriendo a que, si nos remitimos al ejemplo dado por el Senador de Rosario de Lerma, es cierto, si los vecinos hacen un festival van a tener que pagar. Pero hay, como digo, abusos que nada tienen que ver con lo que marca la ley. Y es para el caso de que algún vecino decida hacer una fiesta privada en su casa o eventualmente en lo que sería el traslado de su casa a un salón que podría haber alquilado, pero que no deja de ser su casa porque van sus familiares, sus invitados y sin ningún tipo de lucro. En esa circunstancia es cuando se presentan estos señores cobradores, que muchas veces aparecen de la mano de algún agente del orden y es lo que confunde el acto. Porque muchas veces el hecho que lleguen acompañados de un agente de policía hace suponer que lo que ese agente recaudador dice está amparado en la ley de ese agente de policía. Cosa que no es así. Ese agente de policía va a acompañar a esos recaudadores al solo efecto y con el fin de que no reciba agresiones físicas. No para otra cosa. No para decir este señor recaudador está recaudando lo correcto. En realidad, no es lo correcto en este supuesto que acabo de describir, tratándose de una fiesta privada en su domicilio, y es allí donde no tiene ninguna razón de ser.

Uno de los modus operandi que tienen estos cobradores es amenazar con hacer desalojar el salón. Para eso hacen un guiño a ese agente del orden, que como digo que tiene ninguna función en ese sentido, o amenazan también con suspender la continuidad de la fiesta.

Entonces, es bueno comentarles a mis colegas que vienen de todos los puntos, de todos los departamentos de la Provincia, para que no permitan que esto que es algo justo y legal de cobrar en eventos públicos o en eventos donde se cobran entradas confundir que puedan llegar esas pretensiones al seno de un hogar, de una familia, como digo, en un evento familiar.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general y en particular porque consta de un solo artículo. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

24

REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS GERIÁTRICOS

Expte. Nº 90-27.609/19.

Dictamen de Comisión

La Comisión de Salud Pública y Seguridad Social, ha considerado el proyecto de ley del señor Senador Sergio Omar Ramos, por el cual se dispone la regulación del funcionamiento de los establecimientos geriátricos con o sin fines de lucro en todo el territorio de la Provincia de Salta; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación de la siguiente forma:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos geriátricos, de gestión pública o privada, con o sin fines de lucro, en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 2°.- Las autoridades públicas interpretarán las disposiciones de la presente teniendo en cuenta el esencial y superior interés por el bienestar de los adultos mayores residentes de los establecimientos geriátricos.

La Autoridad de Aplicación y los organismos intervinientes promoverán la permanencia de los adultos mayores en su núcleo familiar.

Art. 3°.- Corresponde en primer lugar a la familia del residente, como así también, a los apoyos o curadores designados al efecto, velar por la seguridad, contención, integración y protección integral de los mayores, en virtud de la asignación de responsabilidades que establece la legislación nacional y provincial al respecto; y al Estado, demandar el cumplimiento de las normas reglamentarias de la presente actividad.

Art. 4°.- Se considera establecimiento geriátrico a toda institución de gestión pública o privada que tenga como fin exclusivo brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, y atención médica y psicológica no sanatorial, a personas mayores de sesenta (60) años, en forma permanente o transitoria. La edad de ingreso podrá ser inferior siempre que el estado social o psicofísico de la persona lo justifique. La reglamentación establecerá los casos en que proceda tal excepción.

Art. 5°.- Las personas mayores, alojados en establecimientos geriátricos, tendrán los siguientes derechos:

1. A la comunicación e información permanente.
2. A la intimidad y a la no divulgación de sus datos personales.
3. A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas.

4. A no ser discriminado por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.
5. A ser escuchados en la presentación de reclamos ante los titulares de los establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio.
6. A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.
7. A entrar y salir libremente de los establecimientos, respetando sus pautas de convivencia.

Art. 6°.- Los titulares responsables de los establecimientos geriátricos tienen las siguientes obligaciones:

1. Proveer de todo lo necesario para la correcta alimentación, higiene y seguridad en la atención de los residentes, con especial consideración de su estado de salud.
2. Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los residentes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico.
3. Poner en conocimiento del respectivo familiar y/o de la autoridad judicial competente, a los efectos de proveer a su sistema de apoyos o curatela.
4. Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia, que serán comunicadas al interesado y/o a su familia al tiempo del ingreso.
5. Promover actividades que impidan el aislamiento de los residentes y propicien su inclusión familiar y social en la medida en que cada situación particular lo permita.
6. Controlar de manera permanente los aspectos clínicos, psicológicos y sociales, de enfermería y nutrición de los residentes.
7. Mantener el estado de correcto funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento.
8. Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a recetas archivadas en legajos.
9. Llevar un legajo personal por residente, donde se adjunte el correspondiente certificado de salud pública al momento de su incorporación y registre todo el seguimiento del residente, control de atención, consultas médicas, medicamento que consuma, y toda la información que permita un control más acabado de la relación entre establecimiento y residente.
10. Ejercer el control del desempeño del personal afectado al cuidado de los residentes.
11. Contratar un servicio de emergencias médicas para el traslado de los residentes en caso de urgencia o emergencia. En aquellas localidades

donde no existiere el servicio se deberán tomar los recaudos para cubrir adecuadamente las necesidades del establecimiento.

Art. 7°.- Todo establecimiento geriátrico deberá llevar un libro sellado y rubricado por la Autoridad de Aplicación en el cual se registrará el ingreso, egreso transitorio o definitivo, reingreso y baja por fallecimiento, de cada uno de los residentes. Asimismo, consignará los datos personales del residente y de familiar, apoyo, curador o apoderado responsable. Registrado el ingreso, el titular del establecimiento otorgará al interesado y al familiar, apoyo, curador o apoderado responsable, la documentación en donde consten los datos de dicho establecimiento, condiciones de habilitación, prestaciones a brindar y pautas mínimas de convivencia.

Art. 8°.- De acuerdo al grado de capacidad de los residentes, los establecimientos geriátricos, podrán categorizarse como de residentes autodependientes, semidependientes o dependientes, conforme a la posibilidad de que los mismos satisfagan o no por sí mismos actividades básicas tales como las inherentes a higiene personal, alimentación y vestido.

La Autoridad de Aplicación definirá cada uno de los perfiles institucionales de los establecimientos geriátricos.

Art. 9°.- La reglamentación establecerá los requisitos que deberán cumplimentar las autoridades de dichos establecimientos, para la habilitación y funcionamiento de los mismos, de conformidad con el perfil definido por la Autoridad de Aplicación.

En todos los supuestos se deberá designar un director de salud con título universitario afín a la actividad o prestaciones desarrolladas.

Art. 10.- La habilitación, categorización y fiscalización de los establecimientos geriátricos será otorgada por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Una vez otorgada la habilitación provincial, las municipalidades deberán registrar dicha habilitación, y tendrán competencia concurrente con la Autoridad de Aplicación, en la forma y condiciones que fije la reglamentación.

Las autoridades municipales podrán percibir de los establecimientos geriátricos, las tasas por seguridad e higiene o similares que pudieren corresponder, en las formas y condiciones que ellas mismas establezcan.

En todos los casos la habilitación definitiva será otorgada por la Autoridad de Aplicación que al efecto designe el Poder Ejecutivo.

Art. 11.- La Autoridad de Aplicación implementará un registro de establecimientos habilitados, en el que deberá consignar, sin perjuicio de lo que se disponga por vía reglamentaria, lo siguiente: nombre o razón social; domicilio; titular responsable; director de salud; categoría; cantidad de camas habilitadas; planta de personal; como así también, fecha y tipo de sanciones aplicadas por las autoridades municipales. A este efecto, le solicitará periódicamente, la información pertinente, siendo obligación de las autoridades municipales la comunicación inmediata de todo cambio en la titularidad de los establecimientos geriátricos.

La información contenida en el registro es de acceso público y gratuito.

Art. 12.- Los establecimientos geriátricos serán inspeccionados periódicamente por la Autoridad de Aplicación, debiendo fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

Los mecanismos de fiscalización conjunta deberán llevarse a cabo en la forma que establece el artículo 10 de la presente y su reglamentación.

Si se constata el incumplimiento de los requisitos establecidos, se labrará un acta y se llevará adelante el procedimiento administrativo pertinente, notificándose a la autoridad municipal.

Las autoridades municipales podrán realizar las inspecciones y cuantos más actos de control consideren pertinentes, labrando las actas de constatación respectivas, que deberán ser elevadas a la Autoridad de Aplicación a fin de promover las pertinentes actuaciones administrativas. Dichas actas tendrán, a los eventuales efectos probatorios y sancionatorios, la misma validez que las labradas por la autoridad de aplicación provincial.

Art. 13.- Los procedimientos administrativos podrán iniciarse de oficio o por denuncia expresa, consignando los datos del denunciante, el hecho u omisión sancionable e indicando todo dato que coadyuve a su esclarecimiento.

Art. 14.- Las infracciones serán pasibles de las siguientes sanciones, por parte de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las que apliquen los municipios:

a) Apercibimiento.

b) Multa por el valor que fije la reglamentación.

c) Clausura transitoria o definitiva del establecimiento.

Art. 15.- El director de salud, a cargo del establecimiento geriátrico, junto con el titular del mismo, serán solidariamente responsable, por el incumplimiento de las obligaciones establecidos en la presente Ley y en su reglamentación.

Art. 16.- Todo establecimiento geriátrico deberá contar con un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos, de conformidad con lo establecido por la Ley 7800.

Art. 17.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 18.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de la promulgación.

Art. 19.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 20.- Norma transitoria. Los establecimientos geriátricos que, al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren en funcionamiento y alberguen adultos mayores, contarán con un plazo de doce (12) meses, a partir de la publicación de la presente, para la acreditación del cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 21.- De forma.

Sala de la Comisión, 23 de mayo de 2019.

Pablo Damián González - Walter Joaquín Abán - Cástulo Yanque - Dani Raúl Nolasco - Héctor Pablo Nolasco - Diego Sebastián Pérez

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Cachi.

Sen. Nolasco (H.P.).- Señor Presidente, señores senadores, señoras senadoras: el presente proyecto tiene por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos geriátricos de gestión pública o privada, con o sin fines de lucro, en todo el territorio de la provincia de Salta.

Se considera establecimiento geriátrico a toda institución que tenga como fin exclusivo brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva y atención médica y psicológica no sanatorial, a personas mayores de sesenta años, en forma permanente o transitoria.

Actualmente en nuestra Provincia la habilitación de los establecimientos geriátricos privados se encuentra a cargo de los municipios que son quienes establecen los requisitos y las condiciones que deberán reunir para autorizar su funcionamiento.

En el ámbito público, existen los denominados Hogares de Adultos Mayores que se encuentran a cargo de la Subsecretaría de la Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, y que brindan atención integral gratuita a adultos mayores en situación de vulnerabilidad social. Estos establecimientos se encuentran reglamentados a través de la Resolución Ministerial Nº 256/19 de abril de 2019, pero esta norma se refiere solo a estas instituciones públicas.

Es por ello que como legisladores tenemos la obligación de cubrir este vacío legal con la sanción de una ley que regule el funcionamiento de los establecimientos geriátricos, velando por la seguridad, contención, integración y protección integral de nuestros mayores.

El aumento de la expectativa de vida nos lleva indefectiblemente a un escenario donde tendremos un aumento en la cantidad de adultos mayores en la pirámide poblacional y a que se incremente la demanda de lugares donde se puedan alojar, que garanticen su bienestar integral evitando situaciones de desprotección en este segmento de población, reconocido como vulnerable.

Por lo tanto, el objetivo que prioriza esta ley es propiciar la protección de los adultos que se alojan en estos establecimientos geriátricos, con el fin de resguardar sus derechos a vivir dignamente, velando por su seguridad y estableciendo los órganos competentes que supervisen las condiciones de prestación de dichos servicios.

Se busca a través de la norma que los establecimientos habilitados sean verdaderos hogares sustitutos dedicados al cuidado de ancianos y que aseguren el derecho que estos tienen a una buena calidad de vida, llevando de esta forma tranquilidad a sus familiares o tutores.

En la actualidad existen geriátricos que están funcionando sin que sepamos si alcanzan a cubrir las necesidades mínimas que requieren quienes allí se hospedan, sin un marco normativo que asegure el bienestar de sus

residentes y que permita trabajar con eficiencia en la prevención de siniestros no deseados.

A través de esta ley se establecen cuáles son los derechos de los adultos mayores alojados en los establecimientos como así también la obligación de los titulares responsables de los geriátricos de proveer una atención adecuada, brindar seguridad física psíquica a los residentes, prestar el auxilio profesional cuando las circunstancias así lo requieran, promover distintas actividades que eviten el aislamiento de los residentes, mantener el correcto estado de funcionamiento y conservación de las instalaciones, inmueble y equipamiento, llevar un legajo personal por residente que permita un mayor control de su estado de salud y controlar el buen desempeño del personal a cargo del cuidado de los residentes, todo ello más allá de las inspecciones periódicas que le competen al órgano de aplicación.

Se establece que el procedimiento de habilitación, categorización y fiscalización de estos establecimientos será fijado por la Autoridad de Aplicación. Una vez otorgada la habilitación provincial, las municipalidades deberán registrar dicha habilitación, y tendrán competencia concurrente con la Autoridad de Aplicación, en la forma y condiciones que fije la reglamentación.

La Autoridad de Aplicación implementará un registro de establecimientos habilitados, los que serán inspeccionados periódicamente, debiendo fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación. Las autoridades municipales también podrán realizar las inspecciones pertinentes.

En caso de incumplimiento a lo establecido en la presente ley y sus disposiciones reglamentarias, los infractores serán pasibles de sanciones, siendo solidariamente responsable el director del establecimiento juntamente con el titular del mismo.

Se prevé la fijación de un plazo razonable para que todos los geriátricos existentes regularicen su situación y acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

Por todos estos fundamentos creemos en la importancia de aprobar el presente proyecto y para ello solicito a mis pares que me acompañen con su voto.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento Rosario de Lerma.

Sen. Ramos.- Señor Presidente: en noviembre de 2018 se empezaron a manifestar varios vecinos de la ciudad de Salta diciendo “con los abuelos no”. Se trataba de un hecho acaecido en el geriátrico de Villa Soledad de Salta Capital, donde se viralizó la situación que vivían los abuelos en ese geriátrico. Como en todas estas cuestiones, hay una parte de la sociedad que se manifiesta en contra del maltrato. Y cuando nos ponemos a ver cómo era la reglamentación con los temas del geriátrico teníamos en la ciudad de Salta una Ordenanza desde el año 2005, la 12508 y su Decreto Reglamentario, y la Provincia con una reglamentación a través de Resoluciones del Ministerio de Salud Pública.

A partir de ahí, preparamos un proyecto de ley, y quiero destacar el trabajo de la Comisión de Salud, presidida por el Senador de Orán, compuesta por los Senadores de Cachi, de La Poma, de Rosario de la Frontera, la Senadora de San Martín, el Senador Cástulo que está presidiendo la Comisión. Tengo que destacar que en ningún momento hablé con ellos para decir que saquen o no el proyecto, sino que lo hicieron por la responsabilidad de cada uno de los miembros. En este Senado, más allá de las cuestiones y diferencias políticas que podemos tener, se trabaja en función de las necesidades de los vecinos.

Quiero resaltar que a partir de este proyecto de ley se van a sentar las condiciones para que se reglamente, como decía el Senador de Cachi, el funcionamiento de los geriátricos públicos y privados, con y sin fines de lucro. Y por qué hacemos esto. Porque necesitamos dar una respuesta a la comunidad.

Haciendo referencia a que vamos a ingresar a un período eleccionario, van a aparecer los dirigentes políticos que plantean constantemente sus luchas contra la corrupción. Cuando nos ponemos a ver, no presentaron un proyecto de ley para decir cómo se mejora el sistema democrático. Y esta es nuestra responsabilidad. Así como hace tiempo un sector de la comunidad, fundamentalmente los amigos de la Unión Cívica Radical, planteaban una serie de objeciones con respecto a la designación de jueces, presentamos un proyecto de ley para que de esta manera se pueda ir subsanando todos los inconvenientes que se van presentando a lo largo de nuestra vida democrática.

Agradezco a cada uno de los miembros de la Comisión de Salud por haber aportado ideas, por entrevistarse con funcionarios para que esta ley salga lo mejor posible.

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración el dictamen. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración el proyecto en general. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

En consideración en particular. Se va a votar.

- Sin observaciones se aprueban los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

- El artículo 21 es de forma.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado. Pasa a la Cámara de Diputados en revisión.

25

CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y PARQUES RECREATIVOS EN SAN ANTONIO DE LOS COBRES

Expte. Nº 90-27.851/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Martín Felipe Arjona, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, gestione la construcción de Plazas y Parques Recreativos en las localidades y/o parajes de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Olacapato, Salar de Pocitos, pertenecientes a la jurisdicción del municipio de San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Ernesto Ángel Gómez - Diego Sebastián Pérez - Héctor Pablo Nolasco - Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

26

REPAVIMENTACIÓN DE LA RUTA Nº 5

Expte. Nº 90-27.852/19

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Dirección de Vialidad de la Provincia, contemple la posibilidad de repavimentar la Ruta Nº 5 en toda su extensión desde Lumbreras, departamento Metán, hacia Pichanal, departamento Orán, teniendo en cuenta el importante deterioro que presenta -este proyecto es reiteración de uno en el mismo sentido presentado en el año 2016 mediante Expte. Nº 90-25.643/16-; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia - Ernesto Ángel Gómez - Diego Sebastián Pérez - Héctor Pablo Nolasco - Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

27

REPAVIMENTACIÓN DE LA RUTA Nº 30

Expte. Nº 90-27.854/19

Dictamen de Comisión

La Comisión de Obras Públicas e Industria, ha considerado el proyecto de declaración del señor Senador Ernesto Ángel Gómez, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y Dirección de Vialidad de la Provincia, contemple la posibilidad de repavimentar la Ruta Nº 30 en sus 40 kilómetros de extensión, que abarca de la localidad de Las Lajitas, departamento Anta, hasta Ruta Nacional Nº 16, altura Coronel Olleros, jurisdicción municipio de Joaquín V. González, departamento Anta -este proyecto es reiteración de uno en el mismo sentido presentado en el año 2016 mediante Expte. Nº 90-25.634-; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, 5 de junio de 2019.

Roberto Enrique Gramaglia – Ernesto Ángel Gómez - Diego Sebastián Pérez – Héctor Pablo Nolasco - Roberto Vásquez Gareca

Sr. Presidente (Gramaglia).- En consideración. Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Aprobado.

28

SALUTACIÓN

Sr. Presidente (Gramaglia).- Tiene la palabra el señor Senador por el departamento General Güemes.

Sen. Rosso.- Señor Presidente: se aproxima un día muy importante como es el Día del Padre. En nombre de todos los senadores felicitamos a aquellos que son padres y que nos acompañan a diario en el trabajo de esta Legislatura, a cada uno de los padres senadores y a cada uno de los padres de nosotros. El mejor regalo es poder tenerlo y compartir esa jornada en familia. A los que no están, elevar una oración para recordarlos siempre.

Sr. Presidente (Gramaglia).- Muchas gracias, señor Senador.

29

ARRÍO DE BANDERAS

Sr. Presidente (Gramaglia).- No habiendo más asuntos que tratar, invito al señor Senador por el departamento Cafayate, don Sergio Rodrigo Saldaño, a arriar la Bandera Nacional y a la señora Senadora por el departamento Cerrillos, doña María Laura de la Zerda, a arriar la Bandera Provincial; posteriormente queda levantada la sesión.

- Puestos de pie los señores Senadores y público presente, los señores Senadores Sergio Rodrigo Saldaño y María Laura de la Zerda proceden a arriar las Banderas Nacional y Provincial, respectivamente.

- Es la hora 14 y 37.

Sector Taquígrafos
Cámara de Senadores

30

A P É N D I C E

1

Expte. Nº 91-40.861/19

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1º.- Incorpórese como inciso g´) del artículo 174 del Código Fiscal, el siguiente texto:

> "g´) Los ingresos provenientes de la producción, representación, composición e interpretación de espectáculos teatrales, musicales y artístico-culturales, efectuados en el ámbito de la provincia de Salta, presentados en salas teatrales oficiales e independientes, estadios y similares.
>
> La exención también comprende a los ingresos de las salas teatrales oficiales e independientes en el ámbito de la provincia de Salta, inscriptas en un registro especial que se creará a tal efecto."

Art. 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día trece del mes de junio del año dos mil diecinueve.

2

Expte. Nº 90-27.609/18

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos geriátricos, de gestión pública o privada, con o sin fines de lucro, en todo el territorio de la Provincia de Salta.

Art. 2°.- Las autoridades públicas interpretarán las disposiciones de la presente teniendo en cuenta el esencial y superior interés por el bienestar de los adultos mayores residentes de los establecimientos geriátricos.

La Autoridad de Aplicación y los organismos intervinientes promoverán la permanencia de los adultos mayores en su núcleo familiar.

Art. 3°.- Corresponde en primer lugar a la familia del residente, como así también, a los apoyos o curadores designados al efecto, velar por la seguridad, contención, integración, y protección integral de los mayores, en virtud de la asignación de responsabilidades que establece la legislación nacional y provincial al respecto; y al Estado, demandar el cumplimiento de las normas reglamentarias de la presente actividad.

Art. 4°.- Se considera establecimiento geriátrico a toda institución de gestión pública o privada que tenga como fin exclusivo brindar servicios de alojamiento, alimentación, higiene, recreación activa o pasiva, y atención médica y psicológica no sanatorial, a personas mayores de sesenta (60) años, en forma permanente o transitoria. La edad de ingreso podrá ser inferior siempre que el estado social o psicofísico de la persona lo justifique. La reglamentación establecerá los casos en que proceda tal excepción.

Art. 5°.- Las personas mayores, alojados en establecimientos geriátricos, tendrán los siguientes derechos:

1. A la comunicación e información permanente.

2. A la intimidad y a la no divulgación de sus datos personales.

3. A la continuidad de las prestaciones del servicio en las condiciones establecidas.

4. A no ser discriminado por razones de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

5. A ser escuchados en la presentación de reclamos ante los titulares de los establecimientos y ante las autoridades públicas, respecto de quejas o reclamos vinculados a la prestación del servicio.

6. A mantener vínculos afectivos, familiares y sociales.

7. A entrar y salir libremente de los establecimientos, respetando sus pautas de convivencia.

Art. 6°.- Los titulares responsables de los establecimientos geriátricos tienen las siguientes obligaciones:

1. Proveer de todo lo necesario para la correcta alimentación, higiene y seguridad en la atención de los residentes, con especial consideración de su estado de salud.

2. Requerir el inmediato auxilio profesional cuando las necesidades de atención de los residentes excedan la capacidad de tratamiento del responsable médico.

3. Poner en conocimiento del respectivo familiar y/o de la autoridad judicial competente, a los efectos de proveer a su sistema de apoyos o curatela.

4. Establecer las pautas de prestación de servicios y de convivencia, que serán comunicadas al interesado y/o a su familia al tiempo del ingreso.

5. Promover actividades que impidan el aislamiento de los residentes y propicien su inclusión familiar y social en la medida en que cada situación particular lo permita.

6. Controlar de manera permanente los aspectos clínicos, psicológicos y sociales, de enfermería y nutrición de los residentes.

7. Mantener el estado de correcto funcionamiento de las instalaciones, conservación del edificio y equipamiento.

8. Respetar la calidad de los medicamentos de acuerdo a recetas archivadas en legajos.

9. Llevar un legajo personal por residente, donde se adjunte el correspondiente certificado de salud pública al momento de su incorporación y registre todo el seguimiento del residente, control de atención, consultas médicas, medicamento que consuma, y toda la información que permita un control más acabado de la relación entre establecimiento y residente.

10. Ejercer el control del desempeño del personal afectado al cuidado de los residentes.

11. Contratar un servicio de emergencias médicas para el traslado de los residentes en caso de urgencia o emergencia. En aquellas localidades donde no existiere el servicio se deberán tomar los recaudos para cubrir adecuadamente las necesidades del establecimiento.

Art. 7°.- Todo establecimiento geriátrico deberá llevar un libro sellado y rubricado por la Autoridad de Aplicación en el cual se registrará el ingreso, egreso transitorio o definitivo, reingreso y baja por fallecimiento, de cada uno de los residentes. Asimismo, consignará los datos personales del residente y de familiar, apoyo, curador o apoderado responsable. Registrado el ingreso, el titular del establecimiento otorgará al interesado y al familiar, apoyo, curador o apoderado responsable, la documentación en donde consten los datos de dicho establecimiento, condiciones de habilitación, prestaciones a brindar y pautas mínimas de convivencia.

Art. 8°.- De acuerdo al grado de capacidad de los residentes, los establecimientos geriátricos, podrán categorizarse como de residentes autodependientes, semidependientes o dependientes, conforme a la posibilidad de que los mismos satisfagan o no por sí mismos actividades básicas tales como las inherentes a higiene personal, alimentación y vestido.

La Autoridad de Aplicación definirá cada uno de los perfiles institucionales de los establecimientos geriátricos.

Art. 9°.- La reglamentación establecerá los requisitos que deberán cumplimentar las autoridades de dichos establecimientos, para la habilitación y funcionamiento de los mismos, de conformidad con el perfil definido por la Autoridad de Aplicación.

En todos los supuestos se deberá designar un director de salud con título universitario afín a la actividad o prestaciones desarrolladas.

Art. 10.- La habilitación, categorización y fiscalización de los establecimientos geriátricos será otorgada por la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Una vez otorgada la habilitación provincial, las municipalidades deberán registrar dicha habilitación, y tendrán competencia concurrente con la Autoridad de Aplicación, en la forma y condiciones que fije la reglamentación.

Las autoridades municipales podrán percibir de los establecimientos geriátricos, las tasas por seguridad e higiene o similares que pudieren corresponder, en las formas y condiciones que ellas mismas establezcan.

En todos los casos la habilitación definitiva será otorgada por la Autoridad de Aplicación que al efecto designe el Poder Ejecutivo.

Art. 11.- La Autoridad de Aplicación implementará un registro de establecimientos habilitados, en el que deberá consignar, sin perjuicio de lo que se disponga por vía reglamentaria, lo siguiente: nombre o razón social; domicilio; titular responsable; director de salud; categoría; cantidad de camas habilitadas; planta de personal; como así también, fecha y tipo de sanciones aplicadas por las autoridades municipales. A este efecto, le solicitará periódicamente, la información pertinente, siendo obligación de las autoridades municipales la comunicación inmediata de todo cambio en la titularidad de los establecimientos geriátricos.

La información contenida en el registro es de acceso público y gratuito.

Art. 12.- Los establecimientos geriátricos serán inspeccionados periódicamente por la Autoridad de Aplicación, debiendo fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Ley y su reglamentación.

Los mecanismos de fiscalización conjunta deberán llevarse a cabo en la forma que establece el artículo 10 de la presente y su reglamentación.

Si se constata el incumplimiento de los requisitos establecidos, se labrará un acta y se llevará adelante el procedimiento administrativo pertinente, notificándose a la autoridad municipal.

Las autoridades municipales podrán realizar las inspecciones y cuantos más actos de control consideren pertinentes, labrando las actas de constatación respectivas, que deberán ser elevadas a la Autoridad de Aplicación a fin de promover las pertinentes actuaciones administrativas. Dichas actas tendrán, a los eventuales efectos probatorios y sancionatorios, la misma validez que las labradas por la autoridad de aplicación provincial.

Art. 13.- Los procedimientos administrativos podrán iniciarse de oficio o por denuncia expresa, consignando los datos del denunciante, el hecho u omisión sancionable e indicando todo dato que coadyuve a su esclarecimiento.

Art. 14.- Las infracciones serán pasibles de las siguientes sanciones, por parte de la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de las que apliquen los municipios:

a) Apercibimiento.

b) Multa por el valor que fije la reglamentación.

c) Clausura transitoria o definitiva del establecimiento.

Art. 15.- El director de salud, a cargo del establecimiento geriátrico, junto con el titular del mismo, serán solidariamente responsable, por el incumplimiento de las obligaciones establecidos en la presente Ley y en su reglamentación.

Art. 16.- Todo establecimiento geriátrico deberá contar con un Libro de Quejas, Agradecimientos, Sugerencias y Reclamos, de conformidad con lo establecido por la Ley 7800.

Art. 17.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la que designe el Poder Ejecutivo.

Art. 18.- La presente Ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días a partir de la promulgación.

Art. 19.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 20.- Norma transitoria. Los establecimientos geriátricos que, al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren en funcionamiento y alberguen adultos mayores, contarán con un plazo de doce (12) meses, a partir de la publicación de la presente, para la acreditación del cumplimiento de sus disposiciones.

Art. 21.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

3

Expte. Nº 90-27.895/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia.

Resolución Nº 123

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos en conmemoración por el 199º Aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, que se realizarán el día 20 de Junio de 2019, organizados por el Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

Nuestra historia independentista, cuenta con muchas páginas destacadas de hechos de honor, valentía y abnegado patriotismo y muchos de ellos tuvieron lugar en nuestra tierra, es por ello que la Municipalidad de San José de Metán, organiza los actos, cada 20 de Junio, para conmemorar un nuevo aniversario del fallecimiento del General Manuel Belgrano con la participación de autoridades locales, legisladores provinciales, establecimientos educativos, asociaciones civiles y la comunidad metanense.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

4

Expte. Nº 90-27.894/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución Nº 124

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos conmemorativos por el 198º Aniversario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes, que se llevarán a cabo el día 17 de junio de 2019 en la plazoleta homónima de la ciudad de San José de Metán, con la participación de los Fortines Gauchos de la zona.

Art. 2º.- Adherir a las actividades previstas para la fecha, las cuales están organizadas por la Municipalidad de San José de Metán.

Art. 3º.-Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

El General Martín Miguel de Güemes fue uno de los principales líderes de la guerra de la independencia contra España, dando su paso a la inmortalidad un 17 de junio de 1821, siendo sus últimas palabras “Morir por nuestra Patria es gloria”.

Este año, los actos conmemorativos por el 198º Aniversario del fallecimiento de nuestro Héroe Gaucho, tendrán un matiz distinto, puesto que la Municipalidad de San José de Metán, ha organizado los actos con posterior desfile cívico, en el cual participan establecimientos de los tres niveles educativos, asociaciones civiles y el acompañamiento de fortines gauchos de la zona Sur de la Provincia.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

5

Expte. Nº 90-27.893/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución Nº 125

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y la performance obtenida por el Equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada “Para Vos” de la ciudad de San José de Metán, en el “II Torneo de Natación para Personas con Discapacidad”, realizado los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2019, en las instalaciones del Club Ciclista Olímpico de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero.

Art. 2º.- Felicitar a las jóvenes deportistas por los logros obtenidos en dicho certamen: señorita Carla Ríos, Medalla de Oro en 25 metros en estilo espalda, Medalla de Bronce en estilo pecho y Medalla de Plata en 25 metros

estilo libre y señorita Sol Amaya, Medalla de Oro en estilo espalda de 25 metros y Medalla de Oro en 25 metros estilo libre.

Art. 3º.- Hacer llegar las felicitaciones a la Prof. Iris Mariana López y todo su equipo, a los padres y demás integrantes del equipo de la Escuela Municipal de Natación Adaptada “Para Vos” de la ciudad de San José de Metán.

Art. 4º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

El Club Ciclista Olímpico de La Banda (Provincia de Santiago del Estero) recibió los días 31 de mayo, 1 y 2 de junio de 2019, el II Torneo Nacional de Natación para Personas con Discapacidad, una competencia que tuvo 126 participantes de todo el país. Auspiciado por la Subsecretaría de Deportes de Santiago del Estero, el torneo tuvo como escenario el Natatorio Olímpico Madre de Ciudades y llevó el nombre del Profesor Julio Galarraga, impulsor de la natación adaptada en la Provincia.

Entre los participantes, dijo presente la Escuela Municipal de Natación Adaptada “Para Vos” a cargo de la Prof. Iris Mariana López, la misma representó con un contingente de jóvenes a la ciudad de San José de Metán, que, con mucho esfuerzo y profesionalismo, lograron tener un desempeño y performance, accediendo a obtener los primeros lugares en este torneo a nivel nacional.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

6

Expte. Nº 90-27.892/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Gramaglia

Resolución Nº 126

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, el desempeño y la performance del joven deportista metanense, Tomás Soria Castillo, quien obtuvo Medalla de Bronce en Dobles, Categorías U11 y U13 del Torneo Sudamericano Infantil de Tenis de Mesa, llevado a cabo los días 22 al 26 de mayo de 2019 en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Art. 2º.- Felicitar al Cuerpo Técnico de la Selección Argentina, a través del señor Ignacio Saracho Martín y a los familiares, quienes instruyen y acompañan en todo momento al joven Tomás Soria Castillo.

Art. 3º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Fundamentos:

La ciudad de San José de Metán sigue obteniendo grandes logros en la disciplina Tenis de Mesa, de la mano del novel deportista Tomás Soria Castillo, consagrándose en el podio con Medalla de Bronce en dobles, en el Torneo Sudamericano Infantil realizado el pasado mes de mayo en la ciudad de Cuenca, Ecuador.

Este deporte exige dedicación y compromiso, pero sobre todo habilidad y velocidad de reacción, siendo Tomás Soria Castillo un joven que logró posicionar por su performance con el permanente apoyo de su familia y entrenador, a la ciudad de San José de Metán, y por ende, al país en lugares importantes dentro de esta disciplina deportiva.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

7

Expte. Nº 90-27.896/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 127

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Primera Infancia, para que en el plazo de cinco días hábiles informe:

a) Trabajos realizados en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo.

b) Convenios que se hubieran firmado con los municipios del departamento de General Güemes (anexarlos).

c) Relevamiento o encuesta a las respectivas poblaciones durante el año 2018.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

8

Expte. Nº 90-27.901/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 128

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

a) Situación habitacional, dominial y catastral del loteo Barrio Nueva Esperanza I y II de la ciudad de General Güemes con sus respectivos

planos de ubicación familiar, con nombre y apellido de los adjudicatarios y las personas que se encuentran habitando (según relevamiento realizado).

b) Obras que se llevaron a cabo en ambos barrios y aquellas que se encuentran planificadas durante el año en curso con sus correspondientes montos, tiempos de ejecución y responsables de la misma.

c) Si tiene conocimientos si se llevaron a cabo desalojos y los motivos por los cuales se realizaron.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

9

Expte. Nº 90-27.902/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 129

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

a) Situación edilicia en la que encuentra la Escuela de Educación Técnica Nº 3.102, ubicada en la ciudad de General Güemes, departamento homónimo.

b) Si hubiera algún convenio de trabajo entre la Municipalidad de General Güemes y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para la refacción de espacios para el brindado de clases o de contratación de casa, galpón, etc. Para el brindado de las currículas referentes a los talleres (anexarlo).

c) Informe del personal que llevo a cabo el relevamiento correspondiente del establecimiento educativo de referencia.

d) Plano del nuevo edificio escolar y con las respectivas autorizaciones y firmas en el caso de haber sido elevado al Ministerio de Educación de Nación o áreas de construcciones de los establecimientos a nivel nacional.

e) En caso de haber gestionado el edificio nuevo, para la escuela de Educación Técnica Nº 3.102, anexar la documentación pertinente con los números de expedientes y en qué situación se encuentran los trámites.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

10

Expte. Nº 90-27.903/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 130

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Presidente del Directorio de Aguas del Norte, para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

a) Obras que realizó la empresa Aguas del Norte en los períodos 2017, 2018, lo que va del 2019 en los municipios de General Güemes, Campo Santo y El Bordo, con los respectivos montos, empresas que llevaron a cabo las tareas, proceso de licitación y evaluación de control sobre la finalización de las obras.

b) Si existiere convenios de trabajo en conjunto a los municipios de General Güemes anexarlos.

c) Obras que se encuentran previstas para el año 2019 en el departamento General Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

11

Expte. Nº 90-27.904/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 131

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio al Área Metropolitana de Transporte (AMT), para que en el plazo de 5 días hábiles informe:

a) Si existiere convenios de trabajo en conjunto a los municipios de: General Güemes, Campo Santo y El Bordo, del departamento General Güemes anexarlos.

b) Detalle de los “Vehículos Habilitados” para transporte de pasajeros: por Municipio y por Remisera, Taxis, Cooperativa o Asociación (anexarlos).

c) Procedimiento de habilitación de los vehículos por el Área Metropolitana de Transporte.

d) Indicar si los taxis o remises del departamento General Güemes pueden acceder a dejar personas adentro del aeropuerto Martin Miguel de Güemes.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

12

Expte. Nº 90-27.908/19

Autora del proyecto: Senadora María Laura de la Zerda

Resolución Nº 132

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, se requiera al Jefe de Gabinete de Ministros y por su intermedio a los organismos que corresponda, para que en el plazo de 5 días hábiles informe los motivos por los que a la fecha no se realizó la entrega a los adjudicatarios de las viviendas construidas en la Rinconada, en Villa Los Álamos, de la ciudad de San José de los Cerrillos, departamento Cerrillos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

13

Expte. Nº 90-27.914/19

Autores del proyecto: Senador Dani Nolasco

Resolución Nº 133

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Salta y el artículo 149 del Reglamento de este Cuerpo, solicitar al señor Jefe de Gabinete de Ministros, y por su intermedio a la Secretaría de Asuntos Municipales y/o Ministerio de Primera Infancia y/o al organismo que corresponda para que informe, en un plazo de 5 (cinco días) -

remitiendo copia de la documentación respaldatoria correspondiente, lo siguiente:

I. Copias de Convenios de Obras Publicas que fueron suscriptas con el Municipio de La Poma desde el año 2016 a la fecha.

II. Detalle de los fondos girados a la Municipalidad de La Poma al objeto de las siguientes obras: Captación y nuevo Dren de Pueblo Nuevo, conexión de red de cloacas (conexión del caño maestro a red vereda municipal) en La Poma y red de agua en El Rodeo, Plan Bicentenario de la Independencia Ley 7931, remitiendo en cada caso:

- El legajo técnico de las obras.
- Pliego de condiciones particulares de las obras.
- Acta de inicio de la Obra, fecha en la cual comienza a regir el plazo de ejecución estipulado.
- Estado de avance de las mismas (Certificaciones de avance de obra).
- Plazos proyectados para la conclusión de las obras y fondos pendientes de ser girados.
- Nómina de trabajadores afectados a las obras.
- Nómina de Profesionales afectados.

III. Detalle (total y discriminado) de los montos otorgados a la Municipalidad de La Poma, respecto de los planes sociales:

- Asistencia Crítica.
- Pan Casero.
- Comedores Infantiles.
- Programas para Celiacos.
- Tarjeta - Ticket – AIPAS
- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (Ley 7929)
- y/o cualquier otro.

IV. Convenios suscriptos entre el Ministerio de Primera Infancia y la Municipalidad de La Poma; informando en particular si es que se proyecta la construcción y/o funcionamiento de un Centro de Primera Infancia en el Departamento de La Poma, remitiéndose en su caso todos los detalles de dicha obra

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

14

Expte. Nº 90-27.888/19

Autor del proyecto: Senador Roberto Vásquez

Resolución Nº 134

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, los actos y festejos que se llevarán a cabo el día 30 de junio del presente año con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista a realizarse en el paraje Corralito, del municipio de Animaná, departamento San Carlos.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

15

Expte. Nº 90-27.897/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 135

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, las actividades a llevarse a cabo el miércoles 19 de junio de 2019 en la localidad de Cobos, municipio de Campo Santo, departamento General Güemes, con motivo de conmemorarse los “199 años del fallecimiento del General Dr. Manuel Belgrano”, por parte de: la Escuela Rural Nº 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población de Campo Santo, la Escuela Nº 4.448 Miguel Lardies - Cobos y Escuela Rural Nº 4.169 Teniente Coronel Faustino Gutiérrez - El Ceibal, en el marco del Proyecto Institucional “Por Amor a la Patria”, celebrando el Día de la Bandera Argentina.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

16

Expte. Nº 90-27.898/19

Autor del proyecto: Senador Carlos Rosso

Resolución Nº 136

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades a llevarse a cabo el jueves 20 de junio de 2.019 en las márgenes del Río Juramento, Municipio de General Güemes, Departamento homónimo con

motivo de conmemorarse los "199° Años del Fallecimiento del General Dr. Manuel Belgrano", lugar donde se produjo la primera jura a la enseña patria y cada año realizan la Promesa de Lealtad a la Bandera Nacional alumnos de 4to Grado de las Escuelas de General Güemes y San José de Metán.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

17

Expte. Nº 90-27.899/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 137

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las Actividades a llevarse a cabo el lunes 17 de junio de 2019 en la ciudad de General Güemes, Departamento homónimo, con motivo de conmemorarse los 198 Años del Fallecimiento del General Don Martin Miguel de Güemes, Héroe Gaucho de la República Argentina, por parte de la Municipalidad y Comunidad.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

18

Expte. Nº 90-27.900/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 138

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades a llevarse a cabo el viernes 28 de junio de 2019 en la localidad de Campo Santo departamento de Gral. Güemes con motivo de Conmemorarse el día 9 de Julio los 203 Años de la Independencia Nacional, por parte de la Escuela Nº 4.065 Coronel José Apolinario Fernández Cornejo, la Escuela Rural Nº 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población, Jardín Maternal Doña Flora y Escuela Técnica N° 3.169 Galileo Galilei.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

19

Expte. Nº 90-27.905/19

Autores del proyecto: Senador Carlos Rosso y Diputado Juan Fernández Molina

Resolución Nº 139

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara las actividades a llevarse a cabo el viernes 14 de junio de 2019 en el paraje El Sauce, localidad El Bordo, departamento de Gral. Güemes, con motivo de conmemorarse "198 Años del Fallecimiento del General Don Martín Miguel de Güemes, Héroe Gaucho de la República Argentina" por parte de la Escuela Rural Nº 4.136 Dr. Julio Argentino Cornejo de la Finca La Población de Campo Santo, Escuela Rural N° 4.067 Bartolomé Mitre - El Sauce- y Escuela Rural N° 4.169 Teniente Coronel Faustino Gutiérrez -El Ceibal- en el marco del Proyecto Institucional "Por Amor a la Patria".

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

20

Expte. Nº 90-27.906/19

Autor del proyecto: Senador Ernesto Gómez

Resolución Nº 140

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de esta Cámara, la “8º Edición Gran Expo Agro 2019”, que se llevará a cabo el día 27 de junio del corriente año en la Escuela de Educación Técnica Nº 3.126 de la localidad de El Quebrachal, departamento Anta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

21

Expte. Nº 90-27.909/19

Autores del proyecto: Senador Diego Pérez

Resolución Nº 141

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Destacar la iniciativa del Instituto Privado Nº 8.196 Nuestra Señora del Carmen del departamento Rosario de la Frontera, de incorporar los

diferentes Talleres Emocionales “Dueño de mis Emociones”, para alumnos desde el nivel inicial a 7º grado, donde se dictan talleres de asertividad y empatía, resiliencia, automotivación, resolución de conflicto, toma de decisiones, conciencia emocional, mediación y autoestima, logrando resultados sorprendentes en los niños, no sólo en lo pedagógico sino en los vínculos y en la conducta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

22

Expte. Nº 90-27.917/19

Autor del proyecto: Senador Walter Cruz

Resolución Nº 142

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Declarar de Interés de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta el QUINTO ENCUENTRO DEL AÑO NUEVO ANDINO, Fiesta del Sol, organizado por el Consejo Internacional de Residentes Bolivianos en el Exterior, Filial Salta, Argentina (C.I.R.B.E.) y que se llevará a cabo los días 20 y 21 del corriente año en el Centro de la Ceremonia Andina sito en la Segunda Rotonda de la Av. Bolivia (proximidades del Parque del Bicentenario) en la ciudad de Salta.

Art. 2º.- Registrar, Comunicar y Archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

23

Expte. Nº 90-27.851/19

Autor del proyecto: Senador Martín Arjona

Declaración Nº 86

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo que corresponda gestione la construcción de plazas y parques recreativos en las localidades y/o parajes de Santa Rosa de los Pastos Grandes, Olacapato, Salar de Pocitos, pertenecientes a la jurisdicción del Municipio de San Antonio de Los Cobres, departamento Los Andes.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

24

Expte. Nº 90-27.852/19

Autor del proyecto: Senador Ernesto Gómez

Declaración Nº 87

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dirección de Vialidad de la Provincia, contemple la posibilidad de repavimentar la Ruta Provincial Nº 5, en toda su extensión desde Lumbreras, departamento Metán hasta Pichanal, departamento Orán, teniendo en cuenta el importante deterioro que presenta.

Este proyecto es reiteración de uno en mismo sentido presentado en el año 2016 mediante Expte. Nº 90-25.643/16.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

25

Expte. Nº 90-27.854/19

Autor del proyecto: Senador Ernesto Gómez

Declaración Nº 88

LA CÁMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda y la Dirección de Vialidad de la Provincia, contemple la posibilidad de repavimentar la Ruta Provincial Nº 30, en sus 40 km de extensión, que abarca desde la localidad de Las Lajitas departamento Anta, hasta Ruta Nacional Nº 16, altura Coronel Olleros, jurisdicción municipio de Joaquín V. González, departamento Anta.

Este proyecto es reiteración de uno en mismo sentido presentado en el año 2016 mediante Expte. Nº 90-25.634/16.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

26

Expte. Nº 90-27.891/19

Autores del proyecto: Senador Roberto Gramaglia y Diputado Antonio Sebastián Otero

Declaración Nº 89

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través del área correspondiente, arbitre los mecanismos

necesarios para priorizar la ejecución de las obras de: Reparación de Sanitarios, Reparación y Cambio de las Instalaciones Eléctricas y demás refacciones que fueren necesarias realizar en la Escuela Nº 4439 “Guillermo Sierra” de la ciudad de San José de Metán, que en el corriente año está conmemorando el centenario de su creación.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

27

Expte. Nº 90-27.90719

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Declaración Nº 90

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios para la implementación de Talleres Emocionales en el diseño curricular de los establecimientos educativos de la provincia de Salta.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

28

Expte. Nº 90-27.915/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Declaración Nº 91

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, arbitre los medios necesarios a fin de concretar la construcción de una vivienda para médicos en la localidad de Antillas, municipio El Potrero, departamento Rosario de la Frontera.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

29

Expte. Nº 90-27.916/19

Autor del proyecto: Senador Diego Pérez

Declaración Nº 92

LA CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

D E C L A R A

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la Provincia de Salta, gestionen ante las Autoridades del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y el Consejo Nacional de Educación Técnica, el reintegro del Inmueble manzana N° 37, parcela N° 2, Matrícula 6018, sección "d", del

departamento de Rosario de la Frontera, a la Liga de Fútbol de Rosario de la Frontera.

Fundamentos

El presente proyecto de Declaración procura realizar un acto de justicia con la Liga de Fútbol, ya que esta institución donó sin cláusula alguna, dicho predio para que se construya la Escuela de Educación Técnica N 3132, por entonces denominada Escuela Técnica Nº 1, de Rosario de La Frontera, la cual se encuentra manifiesta en cédula parcelaria antes citada.

Con el paso de los años, y por razones presupuestarias, no se consideró la construcción del Establecimiento Educativo, quedando este espacio en un estado total de abandono, razón por la cual las autoridades de esta Escuela Técnica gestionaron y consiguieron que la Dirección Nacional de Vialidad trasfiriera el inmueble que ocupaba hasta entonces, mediante Ley N° 24.451, comunicada en el boletín Oficial N° 28.482, de fecha 19 de setiembre de 1996, donde el Estado Nacional transfirió a la Provincia de Salta a título gratuito el inmueble catastro N° 4979 de su propiedad, ubicado en Ruta Nacional 34 (calle San Martin prolongación norte) e intersección con calle Soldado Sanguino, de la localidad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, donde actualmente funciona la Escuela de Educación Técnica N° 3132.

Es necesario destacar que esta ciudad tuvo un importante crecimiento poblacional, por lo que es de imperiosa necesidad conseguir la restitución de este terreno, lo que nos permitirá ampliar nuestra infraestructura para las prácticas de Futsal, Fútbol Femenino, Fútbol Infantil, para ambos sexos, etc., ya que en la actualidad se encuentran federados 10 clubes con un total aproximado de 3.500 niños y jóvenes, a los que esta liga de futbol les realiza contención social a través de la práctica del deporte más popular del mundo.

Por ello, hoy más que nunca se hace necesario que este inmueble retorne a su original dueño, ya que el mismo es lindante con los predios que posee esta Liga de Fútbol.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Senadores de la provincia de Salta, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.